



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS



Unión Europea

Una manera de hacer Europa

1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático	OT 9
5	Prioridad de inversión	PI9.2
6	Objetivo específico	OE 9.8.2
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	DUSI Ciudad de Tudela
30	Comunidad Autónoma	Navarra
7	Código de la actuación:	REG_CASCOANTIGUO
8	Nombre de la actuación	LÍNEA I.1.1. Regeneración Económica y Social del Casco Antiguo
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
11	Organismo con senda financiera:	Código Fondos 2020 de la Entidad Local
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Tudela
13	Breve descripción de la actuación:	La línea de actuación pretende articular un conjunto de operaciones destinadas a la regeneración económica y social del barrio, en consonancia con los objetivos del PEPRI y del Plan Estratégico de Ciudad. Se pretende hacer del Casco Antiguo un importante recurso para la Ciudad, más allá de un espacio urbano de valor histórico, entendiéndolo como un espacio económico, social y cultural de toda la Ciudad.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	La línea de actuación pretende articular un conjunto de operaciones destinadas a la regeneración económica y social del barrio, en consonancia con los objetivos del PEPRI y del Plan Estratégico de Ciudad. La línea de actuación está integrada por tres tipos de operaciones: (1) operaciones destinadas a la implantación y desarrollo de actividades destinadas al desarrollo de servicios y actividades económicas de "base local", es decir que den satisfacción a la demanda de las personas residentes en el propio barrio; (2) operaciones destinadas a la implantación y desarrollo de servicios y actividades económicas asociadas a la puesta en valor y al carácter de los recursos monumentales y culturales que concentra el Casco Antiguo y la Ciudad; y (3) operaciones destinadas a la rehabilitación integral de viviendas. El conjunto de operaciones facilitará no solo la rehabilitación del patrimonio edificado y la recentralización de la Ciudad sino que posibilitará la regeneración social del mismo, al hacer del Casco Antiguo un importante foco de empleo y motor de la actividad turística y cultural de la Ciudad, y al prestigiarlo como espacio para el emplazamiento residencial, evitando su despoblamiento y deterioro social.
15	Tipología de los beneficiarios:	Unidades Ejecutoras del Ayuntamiento de Tudela.
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Es el procedimiento básico de selección de operaciones que se aplica a las actuaciones desarrolladas por las entidades públicas, en el ejercicio de las competencias que tienen específicamente atribuidas. El Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI deberá determinar el modo y forma por el cual los potenciales beneficiarios (las unidades ejecutoras de la Entidad DUSI) hacen llegar a la Unidad de Gestión sus "expresiones de interés" que incluyan las propuestas de operaciones; la unidad u órgano interno responsable de aplicar los CPSO (la Unidad de Gestión); así como el procedimiento y los medios para informar de la selección o rechazo de la operación propuesta. Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección serán publicados por la Entidad DUSI en su página web o a través de otros medios que aseguren una amplia difusión entre sus potenciales beneficiarios. La Unidad de Gestión de la Entidad DUSI realizará la selección, registrando todas las expresiones de interés recibidas y comunicando las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes. Se tendrán en cuenta principios generales de transparencia, concurrencia y no discriminación, y seguirán los principios recogidos en los artículos 7 y 8 del RDC. La Unidad de Gestión formalizará la selección de la operación mediante un acto en el que se recojan las condiciones de la ayuda (DECA), requisitos, plan financiero y calendario, de acuerdo con el artículo 125 c) del RDC, que será debidamente notificado a la unidad ejecutora.
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	GENERALES: LOGRO Y RESULTADO: contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad de inversión a que correspondan, así como a la Estrategia DUSI y al Programa Operativo / PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y CONCURRENCIA / PRINCIPIO DE IGUALDAD: promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación, según art. 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 / PRINCIPIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE: según art. 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 / CAPACIDAD DEL BENEFICIARIO: administrativa, financiera y operativa. / OPERACIÓN DELIMITADA: Clara delimitación de la zona de actuación y/o habitantes beneficiados / ENFOQUE FUNCIONAL: Descripción y clara justificación de la operación, abordando los problemas de una forma integrada, teniendo en cuenta un Plan de Acción Local que podrá coincidir con la estrategia de desarrollo urbano integrado en las áreas de intervención que las estrategias ha identificado / VINCULACIÓN: Vinculación con objetivos específicos y estratégicos del Plan de Implementación de la EDUSI y/o con otras intervenciones u operaciones existentes / CONTRIBUCIÓN AL LOGRO DE INDICADORES: de productividad de la/s línea/s de Actuación y/o con los de resultado del/los Objetivo/s. ESPECÍFICOS: OPERACIONES DE APOYO O AYUDAS A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA: deberán contribuir a la cohesión social y estar destinadas al desarrollo de actividades de base económica local, actividades que complementen directa o indirectamente la puesta en valor de los recursos patrimoniales, culturales o históricos del Casco Antiguo / OPERACIONES DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE INMUEBLES: deberán cumplir con el apartado a) del Artículo 125.3 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	GENERALES: OPERACIÓN UNIFICADA: Se priorizarán las que constituyan un espacio o sucesión de espacios unificados / ZONA DESFAVORECIDA: Se priorizarán las operaciones que se realicen en una zona desfavorecida con respecto al resto del municipio / INCORPORACIÓN DE OPERACIONES CON CRITERIOS DE EBC: Se priorizaran las operaciones que incorporen actuaciones de Economía Baja en Carbono (EBC) / CARÁCTER INTEGRAL: Se priorizaran las operaciones que aspectos sociales, económicos, medioambientales, de accesibilidad, etc. / CARÁCTER INNOVADOR. ESPECÍFICOS: MAYOR IMPACTO EN LA POBLACIÓN: se priorizaran los que afecten a mayor población del área y/o de la ciudad / CONTRIBUCIÓN A OBJETIVOS: Contribución al Objetivo Especifico 1 y Objetivo Estratégico 1
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados ¿se prevé la utilización de tipo fijo para costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí
24	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	
25	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
26	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	
27	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

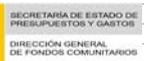
SECRETARÍA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS



Unión Europea

Una manera de hacer Europa

1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático	OT 6
5	Prioridad de inversión	PI6.3
6	Objetivo específico	OE 6.3.4
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	DUSI Ciudad de Tudela
30	Comunidad Autónoma	Navarra
7	Código de la actuación:	REST_PATRIMONIO
8	Nombre de la actuación	LÍNEA I.1.2. Restauración y Reutilización del Patrimonio Inmobiliario público monumental -histórico y cultural- como contenedor de servicios y actividades estratégicas de la Ciudad
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
11	Organismo con senda financiera:	Código Fondos 2020 de la Entidad Local
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Tudela
13	Breve descripción de la actuación:	Una de las singularidades del Casco Antiguo de Tudela, declarado en su conjunto BIC y catalogado y protegido por un PEPR1, es su rico y variado patrimonio monumental, civil y religioso, integrado en muchos casos por inmuebles vacíos y sin uso, una parte de los cuales son de propiedad pública municipal, que pueden servir de grandes contenedores de servicios y actividades públicas si se favorece su rehabilitación y su utilización para estos fines. Esta apuesta por el patrimonio público monumental debe servir para su mejor conservación y para atraer vida y actividad al Casco Antiguo, pensando especialmente en servicios estratégicos tanto de rango regional como local, en nuevas e innovadoras dotaciones en su desarrollo y gestión, y teniendo como uno de sus fines más importantes el favorecer y promover las actividades culturales, turísticas, de conocimiento e innovación y emprendimiento.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	1). Rehabilitación de patrimonio monumental, civil y religioso. 2). Activación de la estructura social, económica y funcional del Casco Antiguo. 3). Ejecución de las directrices contenidas en el Plan Especial de Protección y Reforma Interior (PEPRI) del Casco Antiguo. 4) Dar cumplimiento con las sugerencias recibidas por la ciudadanía y la Mesa del Casco Antiguo.
15	Tipología de los beneficiarios:	Unidades Ejecutoras del Ayuntamiento de Tudela.
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Es el procedimiento básico de selección de operaciones que se aplica a las actuaciones desarrolladas por las entidades públicas, en el ejercicio de las competencias que tienen específicamente atribuidas. El Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI deberá determinar el modo y forma por el cual los potenciales beneficiarios (las unidades ejecutoras de la Entidad DUSI) hacen llegar a la Unidad de Gestión sus "expresiones de interés" que incluyan las propuestas de operaciones; la unidad u órgano interno responsable de aplicar los CPSO (la Unidad de Gestión); así como el procedimiento y los medios para informar de la selección o rechazo de la operación propuesta. Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección serán publicados por la Entidad DUSI en su página web o a través de otros medios que aseguren una amplia difusión entre sus potenciales beneficiarios. La Unidad de Gestión de la Entidad DUSI realizará la selección, registrando todas las expresiones de interés recibidas y comunicando las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes. Se tendrán en cuenta principios generales de transparencia, concurrencia y no discriminación, y seguirán los principios recogidos en los artículos 7 y 8 del RDC. La Unidad de Gestión formalizará la selección de la operación mediante un acto en el que se recojan las condiciones de la ayuda (DECA), requisitos, plan financiero y calendario, de acuerdo con el artículo 125 c) del RDC, que será debidamente notificado a la unidad ejecutora.
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	GENERALES: LOGRO Y RESULTADO: contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad de inversión a que correspondan, así como a la Estrategia DUSI y al Programa Operativo / PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y CONCURRENCIA / PRINCIPIO DE IGUALDAD: promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación, según art. 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 / PRINCIPIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE: según art. 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 / CAPACIDAD DEL BENEFICIARIO: administrativa, financiera y operativa. / OPERACIÓN DELIMITADA: Clara delimitación de la zona de actuación y/o habitantes beneficiados / ENFOQUE FUNCIONAL: Descripción y clara justificación de la operación, abordando los problemas de una forma integrada, teniendo en cuenta un Plan de Acción Local que podrá coincidir con la estrategia de desarrollo urbano integrado en las áreas de intervención que las estrategias ha identificado / VINCULACIÓN: Vinculación con objetivos específicos y estratégicos del Plan de Implementación de la EDUSI y/o con otras intervenciones u operaciones existentes / CONTRIBUCIÓN AL LOGRO DE INDICADORES: de productividad de la/s línea/s de Actuación y/o con los de resultado del/los Objetivo/s. ESPECÍFICOS: OPERACIONES DE CONSERVACIÓN, ADECUACIÓN Y RESTAURACIÓN del patrimonio público monumental para el desarrollo de servicios y actividades culturales, turísticas, de innovación y conocimiento, así como a funciones estratégicas para la Ciudad o la Región, que deberán ir en consonancia con planes supramunicipales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo y en el caso de existir, con el plan de rehabilitación urbana.
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	GENERALES: OPERACIÓN UNIFICADA: Se priorizarán las que constituyan un espacio o sucesión de espacios unificados / ZONA DESFAVORECIDA: Se priorizarán las operaciones que se realicen en una zona desfavorecida con respecto al resto del municipio. INCORPORACIÓN DE OPERACIONES CON CRITERIOS DE EBC: Se priorizarán las operaciones que incorporen actuaciones de Economía Baja en Carbono (EBC) / CARÁCTER INTEGRAL: Se priorizarán las operaciones que aspectos sociales, económicos, medioambientales, de accesibilidad, etc. / CARÁCTER INNOVADOR. ESPECÍFICOS: FINALIDAD DE LA OPERACIÓN: Se priorizarán las operaciones que tengan una finalidad turística, cultural, de innovación y conocimiento de los usos y servicios de las dotaciones y desarrollo de funciones estratégicas para la Ciudad o la Región / MAYOR IMPACTO EN LA POBLACIÓN: se priorizarán los que afecten a mayor población del área y/o de la ciudad / CONTRIBUCIÓN A OBJETIVOS: Contribución al Objetivo Específico 1 y Objetivo Estratégico 1
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No



Una manera de hacer Europa

Unión Europea

1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático	OT 6
5	Prioridad de inversión	PI 6.5
6	Objetivo específico	OE 6.5.2
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	DUSI Ciudad de Tudela
30	Comunidad Autónoma	Navarra
7	Código de la actuación:	CERRO_STABARBARA
8	Nombre de la actuación	LÍNEA I.1.3. Restauración patrimonial y paisajística del Cerro de Santa Bárbara
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
11	Organismo con senda financiera:	Código Fondos 2020 de la Entidad Local
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Tudela
13	Breve descripción de la actuación:	La actuación tiene la finalidad de convertir el Cerro en uno de los principales focos de atracción cultural y turística de la Ciudad, que complemente y multiplique el atractivo actual de la ciudad antigua construida en sus faldas, a la vez que para recuperar su función como zona verde urbana estratégica, tanto en relación al Casco Antiguo como a la Ciudad, como a los recursos naturales de su entorno (río Ebro y la Huerta de la Mejana), de forma que tenga un impacto directo en la regeneración económica y social de la zona norte del Casco Antiguo y la Ciudad, una de las más degradadas, y en la sostenibilidad y conexión de la Ciudad con su entorno natural.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	Se pretende poner en marcha un conjunto de operaciones encaminadas a: 1) la recuperación, restauración y puesta en valor del patrimonio histórico monumental que contiene el Cerro de Santa Bárbara, 2). La restauración ambiental y paisajística de todo el ámbito. 3). La mejora de la accesibilidad al mismo y la dotación de infraestructura y mobiliario urbanos adecuados a su disfrute.
15	Tipología de los beneficiarios:	Unidades ejecutoras del Ayuntamiento de Tudela
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Es el procedimiento básico de selección de operaciones que se aplica a las actuaciones desarrolladas por las entidades públicas, en el ejercicio de las competencias que tienen específicamente atribuidas. El Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI deberá determinar el modo y forma por el cual los potenciales beneficiarios (las unidades ejecutoras de la Entidad DUSI) hacen llegar a la Unidad de Gestión sus "expresiones de interés" que incluyan las propuestas de operaciones; la unidad u órgano interno responsable de aplicar los CPSO (la Unidad de Gestión); así como el procedimiento y los medios para informar de la selección o rechazo de la operación propuesta. Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección serán publicados por la Entidad DUSI en su página web o a través de otros medios que aseguren una amplia difusión entre sus potenciales beneficiarios. La Unidad de Gestión de la Entidad DUSI realizará la selección, registrando todas las expresiones de interés recibidas y comunicando las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes. Se tendrán en cuenta principios generales de transparencia, concurrencia y no discriminación, y seguirán los principios recogidos en los artículos 7 y 8 del RDC. La Unidad de Gestión formalizará la selección de la operación mediante un acto en el que se recojan las condiciones de la ayuda (DECA), requisitos, plan financiero y calendario, de acuerdo con el artículo 125 c) del RDC, que será debidamente notificado a la unidad ejecutora.
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	GENERALES: LOGRO Y RESULTADO: contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad de inversión a que correspondan, así como a la Estrategia DUSI y al Programa Operativo / PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y CONCURRENCIA / PRINCIPIO DE IGUALDAD: promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación, según art. 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 / PRINCIPIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE: según art. 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 / CAPACIDAD DEL BENEFICIARIO: administrativa, financiera y operativa. / OPERACIÓN DELIMITADA: Clara delimitación de la zona de actuación y/o habitantes beneficiados / ENFOQUE FUNCIONAL: Descripción y clara justificación de la operación, abordando los problemas de una forma integrada / VINCULACIÓN: Vinculación con objetivos específicos y estratégicos del Plan de Implementación de la EDUSI y/o con otras intervenciones u operaciones existentes / CONTRIBUCIÓN AL LOGRO DE INDICADORES: de productividad de la/s línea/s de Actuación y/o con los de resultado del/los Objetivo/s. ESPECÍFICOS: OPERACIONES DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN del patrimonio y ADECUACIÓN paisajística del ámbito en su conjunto y deberán ir en consonancia con planes supramunicipales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo y en el caso de existir, con el plan de rehabilitación urbana municipal / OPERACIONES DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO sobre el patrimonio arqueológico, el medio ambiente y la población del área y la Ciudad.
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	GENERALES: OPERACIÓN UNIFICADA: Se priorizarán las que constituyan un espacio o sucesión de espacios unificados / ZONA DESFAVORECIDA: Se priorizarán las operaciones que se realicen en una zona desfavorecida con respecto al resto del municipio. INCORPORACIÓN DE OPERACIONES CON CRITERIOS DE EBC: Se priorizarán las operaciones que incorporen actuaciones de Economía Baja en Carbono (EBC) / CARÁCTER INTEGRAL: Se priorizarán las operaciones que aspectos sociales, económicos, medioambientales, de accesibilidad, etc. / CARÁCTER INNOVADOR. ESPECÍFICOS: MAYOR IMPACTO AMBIENTAL Y PATRIMONIAL: se priorizarán los que afecten a mayor superficie del ámbito / MAYOR IMPACTO EN LA POBLACIÓN: se priorizarán los que afecten a mayor población del área y/o de la ciudad / CONTRIBUCIÓN A OBJETIVOS: Contribución al Objetivo Específico 1 y Objetivo Estratégico 1
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No

1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático	OT 9
5	Prioridad de inversión	PI 9.2
6	Objetivo específico	OE 9.8.2
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	DUSI Ciudad de Tudela
30	Comunidad Autónoma	Navarra
7	Código de la actuación:	INSTRUMENTOS_ URBANOS
8	Nombre de la actuación	LÍNEA I.2.1. Elaboración y Desarrollo de instrumentos de actuación urbana integral
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
11	Organismo con senda financiera:	Código Fondos 2020 de la Entidad Local
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Tudela
13	Breve descripción de la actuación:	La intervención persigue la regeneración urbana, económica y social desde un planteamiento de sostenibilidad e integración con el conjunto de la Ciudad, de aquellos espacios urbanizados y construidos en la Ciudad durante las décadas de los cincuenta y sesenta, cuya plasmación más significativa es el Barrio de Lourdes. Se pretende solucionar los problemas relacionados con la edificación residencial, la baja calidad de las infraestructuras de urbanización, la carencia de espacios públicos y zonas verdes y la conexión e integración urbana con el resto de la Ciudad.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	La línea de actuación pretende: 1.) Habilitar los instrumentos de información y planeamiento necesarios, 2.) Establecer los sistemas de desarrollo, actuación y gestión de las mismas a la hora de proceder a su materialización.
15	Tipología de los beneficiarios:	Unidades ejecutoras del Ayuntamiento de Tudela
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Es el procedimiento básico de selección de operaciones que se aplica a las actuaciones desarrolladas por las entidades públicas, en el ejercicio de las competencias que tienen específicamente atribuidas. El Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI deberá determinar el modo y forma por el cual los potenciales beneficiarios (las unidades ejecutoras de la Entidad DUSI) hacen llegar a la Unidad de Gestión sus "expresiones de interés" que incluyan las propuestas de operaciones; la unidad u órgano interno responsable de aplicar los CPSO (la Unidad de Gestión); así como el procedimiento y los medios para informar de la selección o rechazo de la operación propuesta. Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección serán publicados por la Entidad DUSI en su página web o a través de otros medios que aseguren una amplia difusión entre sus potenciales beneficiarios. La Unidad de Gestión de la Entidad DUSI realizará la selección, registrando todas las expresiones de interés recibidas y comunicando las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes. Se tendrán en cuenta principios generales de transparencia, concurrencia y no discriminación, y seguirán los principios recogidos en los artículos 7 y 8 del RDC. La Unidad de Gestión formalizará la selección de la operación mediante un acto en el que se recojan las condiciones de la ayuda (DECA), requisitos, plan financiero y calendario, de acuerdo con el artículo 125 c) del RDC, que será debidamente notificado a la unidad ejecutora.
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	GENERALES: LOGRO Y RESULTADO: contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad de inversión a que correspondan, así como a la Estrategia DUSI y al Programa Operativo / PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y CONCURRENCIA / PRINCIPIO DE IGUALDAD: promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación, según art. 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 / PRINCIPIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE: según art. 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 / CAPACIDAD DEL BENEFICIARIO: administrativa, financiera y operativa. / OPERACIÓN DELIMITADA: Clara delimitación de la zona de actuación y/o habitantes beneficiados / ENFOQUE FUNCIONAL: Descripción y clara justificación de la operación, abordando los problemas de una forma integrada. / VINCULACIÓN: Vinculación con objetivos específicos y estratégicos del Plan de Implementación de la EDUSI y/o con otras intervenciones u operaciones existentes / CONTRIBUCIÓN AL LOGRO DE INDICADORES: de productividad de la/s línea/s de Actuación y/o con los de resultado del/los Objetivo/s. ESPECÍFICOS: ÁREAS O ZONAS CON NECESIDADES EXPUESTAS EN LOS PLANES MUNICIPALES EXISTENTES: Plan general de Ordenación urbana, Plan Estratégico de Ciudad, Plan Estratégico de Turismo, etc. y deberán ir en consonancia con planes supramunicipales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo y en el caso de existir, con el plan de rehabilitación urbana municipal / PROPUUESTAS DEL SECTOR PÚBLICO, SECTOR PRIVADO Y LA SOCIEDAD CIVIL A LA ELABORACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA OPERACIÓN: interés de la sociedad civil, del sector privado, así como de otros organismos del sector público diferentes a las entidades locales solicitantes en la realización de la operación.
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	GENERALES: OPERACIÓN UNIFICADA: Se priorizarán las que constituyan un espacio o sucesión de espacios unificados / ZONA DESFAVORECIDA: Se priorizarán las operaciones que se realicen en una zona desfavorecida con respecto al resto del municipio / CARÁCTER INTEGRAL: Se priorizarán las operaciones que aspectos sociales, económicos, medioambientales, de accesibilidad, etc. / CARÁCTER INNOVADOR. ESPECÍFICOS: MAYOR IMPACTO EN LA POBLACIÓN: se priorizarán los que afecten a mayor población del área y/o de la ciudad / CONTRIBUCIÓN A OBJETIVOS: Contribución al Objetivo Específico 2 y Objetivo Estratégico 1
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No

 GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA		SECRETARÍA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS		 Unión Europea	
<i>Una manera de hacer Europa</i>					
Código o campo		Nombre del campo		Valor del campo	
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE			
2	CCI:	2014ES16RFOP002			
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano			
4	Objetivo temático	OT 4			
5	Prioridad de inversión	PI 4.5			
6	Objetivo específico	OE 4.5.3			
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	DUSI Ciudad de Tudela			
30	Comunidad Autónoma	Navarra			
7	Código de la actuación:	EFICIENCIA_ENERGETIC			
8	Nombre de la actuación	LINEA I.2.2. Implementación de actuaciones de ahorro y mejora de la eficiencia energética en la edificación residencial, las dotaciones públicas y el alumbrado y actuaciones demostrativas para el uso de las energías renovables			
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)			
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)			
11	Organismo con senda financiera:	Código Fondos 2020 de la Entidad Local			
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Tudela			
13	Breve descripción de la actuación:	La línea de actuación pretende implementar operaciones dirigidas al ámbito urbano de los barrios construidos en el periodo 1950-60 para reducir el consumo energético y aumentar la eficiencia energética de los edificios residenciales y públicos así como, de las infraestructuras públicas.			
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	1.) Actuaciones destinadas a la mejora de la eficiencia energética de los edificios, tanto residenciales privados como los destinados a dotaciones públicas, incluyendo medidas sobre la envolvente térmica, instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria e iluminación; 2.) Actuaciones destinadas a la mejora de la eficiencia energética e iluminación del alumbrado público; y 3.) proyectos-piloto demostrativos en el uso de energías renovables.			
15	Tipología de los beneficiarios:	Unidades ejecutoras del Ayuntamiento de Tudela			
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.			
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Es el procedimiento básico de selección de operaciones que se aplica a las actuaciones desarrolladas por las entidades públicas, en el ejercicio de las competencias que tienen específicamente atribuidas. El Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI deberá determinar el modo y forma por el cual los potenciales beneficiarios (las unidades ejecutoras de la Entidad DUSI) hacen llegar a la Unidad de Gestión sus "expresiones de interés" que incluyan las propuestas de operaciones; la unidad u órgano interno responsable de aplicar los CPSO (la Unidad de Gestión); así como el procedimiento y los medios para informar de la selección o rechazo de la operación propuesta. Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección serán publicados por la Entidad DUSI en su página web o a través de otros medios que aseguren una amplia difusión entre sus potenciales beneficiarios. La Unidad de Gestión de la Entidad DUSI realizará la selección, registrando todas las expresiones de interés recibidas y comunicando las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes. Se tendrán en cuenta principios generales de transparencia, concurrencia y no discriminación, y seguirán los principios recogidos en los artículos 7 y 8 del RDC. La Unidad de Gestión formalizará la selección de la operación mediante un acto en el que se recojan las condiciones de la ayuda (DECA), requisitos, plan financiero y calendario, de acuerdo con el artículo 125 c) del RDC, que será debidamente notificado a la unidad ejecutora.			
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable			
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:				
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	GENERALES: LOGRO Y RESULTADO: contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad de inversión a que correspondan, así como a la Estrategia DUSI y al Programa Operativo / PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y CONCURRENCIA / PRINCIPIO DE IGUALDAD: promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación, según art. 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 / PRINCIPIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE: según art. 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 / CAPACIDAD DEL BENEFICIARIO: administrativa, financiera y operativa. / OPERACIÓN DELIMITADA: Clara delimitación de la zona de actuación y/o habitantes beneficiados / ENFOQUE FUNCIONAL: Descripción y clara justificación de la operación, abordando los problemas de una forma integrada / VINCULACIÓN: Vinculación con objetivos específicos y estratégicos del Plan de Implementación de la EDUSI y/o con otras intervenciones u operaciones existentes / CONTRIBUCIÓN AL LOGRO DE INDICADORES: de productividad de la/s línea/s de Actuación y/o con los de resultado del/los Objetivo/s. ESPECÍFICOS: AYUDAS A REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ENVOLVENTE TÉRMICA O DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS Y DE ILUMINACIÓN: Las operaciones objeto de ayuda deben mejorar la calificación energética total del edificio en, al menos, 1 letra medida en la escala de emisiones de dióxido de carbono (kg CO2/m2 año), con respecto a la calificación energética inicial del edificio, partiendo de la realización de una auditoría/estudio/análisis energético que permita estructurar la operación apuntando soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo. En este caso, las ayudas o subvenciones se incrementarán si la actuación es integrada (combinación de tipologías) o se mejora la calificación energética del edificio en dos letras o más letras o se alcanza la calificación A ó B / REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS EXISTENTES DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ENVOLVENTE TÉRMICA O DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS Y DE ILUMINACIÓN: Las operaciones objeto de ayuda deben mejorar la calificación energética total del edificio en, al menos, 1 letra medida en la escala de emisiones de dióxido de carbono (kg CO2/m2 año), con respecto a la calificación energética inicial del edificio, de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos. / RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR MUNICIPAL: La reforma puede ser total o parcial respecto a las instalaciones existentes de alumbrado, iluminación y señalización existentes, mediante la sustitución de los actuales equipos por luminarias de mayor rendimiento, por fuentes de luz de mayor eficiencia y/o por equipos electrónicos de regulación y control, que permitan obtener un ahorro de energía mínimo del 30% sobre la instalación reformada, siendo la clasificación energética de las nuevas instalaciones A o B y regular los niveles de iluminación según diferentes horarios nocturnos y tipos de vías, ajustándose a las necesidades de los ciudadanos. Se deberá realizar una auditoría energética previa, donde se deberá justificar la naturaleza y el alcance de la reforma a acometer. Se asegurará el cumplimiento del artículo 61 del Reglamento (UE) N.º 1303/2013 relativo a las operaciones generadoras de ingresos / IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS INTELIGENTES (ENTORNO SMART): desarrollo de un nuevo modelo energético para el municipio, mejorando los actuales servicios			
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	GENERALES: OPERACIÓN UNIFICADA: Se priorizarán las que constituyan un espacio o sucesión de espacios unificados / ZONA DESFAVORECIDA: Se priorizarán las operaciones que se realicen en una zona desfavorecida con respecto al resto del municipio. INCORPORACIÓN DE OPERACIONES CON CRITERIOS DE EBC: Se priorizarán las operaciones que incorporen actuaciones de Economía Baja en Carbono (EBC) / CARÁCTER INTEGRAL: Se priorizarán las operaciones que aspectos sociales, económicos, medioambientales, de accesibilidad, etc. / CARÁCTER INNOVADOR. ESPECÍFICOS: COMBINACIÓN DE TIPOLOGÍAS: Se priorizarán las operaciones que combinen diferentes tipologías (ej.: envolvente + instalación térmica + inst. iluminación ...) / MEJORA DE LA CALIFICACIÓN ENERGÉTICA EN 2 LETRAS / OBTENCIÓN DE LA CALIFICACIÓN ENERGÉTICA A Ó B / UTILIZACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES: Se priorizarán los proyectos que utilicen energías renovables, ya que la calificación energética de estos proyectos será mejor / MEJORA INTEGRAL DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS PÚBLICOS EXISTENTES: Se priorizarán las renovaciones integrales de este tipo de edificios / MAYOR IMPACTO: se priorizarán los que afecten a mayor población del área y/o de la ciudad / CONTRIBUCIÓN A OBJETIVOS: Contribución al Objetivo Específico 2 y Objetivo Estratégico 1			
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí			
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados				
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las	Sí			
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:				
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No			
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:				
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No			



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS



Unión Europea

Una manera de hacer Europa

1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático	OT 9
5	Prioridad de inversión	PI 9.2
6	Objetivo específico	OE 9.8.2
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	DUSI Ciudad de Tudela
30	Comunidad Autónoma	Navarra
7	Código de la actuación:	ACCESIBILIDAD
8	Nombre de la actuación	LÍNEA 1.2.3. Implementación de actuaciones de mejora de la accesibilidad en la edificación residencial y las dotaciones públicas
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
11	Organismo con senda financiera:	Código Fondos 2020 de la Entidad Local
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Tudela
13	Breve descripción de la actuación:	La línea de actuación está destinada a reducir el factor de discriminación social que sufre una parte de la población, principalmente a personas con movilidad reducida y especialmente a las personas mayores y a personas con alguna minusvalía física, y se concentra en las zonas residenciales construidas en el periodo 1950-70, precisamente las zonas con una demografía más envejecida.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	1.) Evaluar la situación pormenorizada de la problemática existente, sus causas, los grupos afectados y su impacto social en las zonas urbanizadas, en los edificios públicos y en los inmuebles existentes; 2.) Las operaciones deben suponer la eliminación de barreras arquitectónicas o su mejora en el entorno exterior más próximos a las edificaciones y/o en el interior de las mismas tanto en edificación residencial colectiva de los años 1950-70, como en dotaciones públicas como en los recorridos principales peatonales a esas zonas residenciales; 3.) Medidas de apoyo a las familias para acometer las mejores soluciones constructivas de reforma de la edificación y las viviendas que permitan dar solución a los problemas.
15	Tipología de los beneficiarios:	Unidades Ejecutoras del Ayuntamiento de Tudela
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Es el procedimiento básico de selección de operaciones que se aplica a las actuaciones desarrolladas por las entidades públicas, en el ejercicio de las competencias que tienen específicamente atribuidas. El Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI deberá determinar el modo y forma por el cual los potenciales beneficiarios (las unidades ejecutoras de la Entidad DUSI) hacen llegar a la Unidad de Gestión sus "expresiones de interés" que incluyan las propuestas de operaciones; la unidad u órgano interno responsable de aplicar los CPSO (la Unidad de Gestión); así como el procedimiento y los medios para informar de la selección o rechazo de la operación propuesta. Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección serán publicados por la Entidad DUSI en su página web o a través de otros medios que aseguren una amplia difusión entre sus potenciales beneficiarios. La Unidad de Gestión de la Entidad DUSI realizará la selección, registrando todas las expresiones de interés recibidas y comunicando las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes. Se tendrán en cuenta principios generales de transparencia, concurrencia y no discriminación, y seguirán los principios recogidos en los artículos 7 y 8 del RDC. La Unidad de Gestión formalizará la selección de la operación mediante un acto en el que se recojan las condiciones de la ayuda (DECA), requisitos, plan financiero y calendario, de acuerdo con el artículo 125 c) del RDC, que será debidamente notificado a la unidad ejecutora.
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	GENERALES: LOGRO Y RESULTADO: contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad de inversión a que correspondan, así como a la Estrategia DUSI y al Programa Operativo / PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y CONCURRENCIA / PRINCIPIO DE IGUALDAD: promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación, según art. 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 / PRINCIPIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE: según art. 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 / CAPACIDAD DEL BENEFICIARIO: administrativa, financiera y operativa. / OPERACIÓN DELIMITADA: Clara delimitación de la zona de actuación y/o habitantes beneficiados / ENFOQUE FUNCIONAL: Descripción y clara justificación de la operación, abordando los problemas de una forma integrada, teniendo en cuenta un Plan de Acción Local que podrá coincidir con la estrategia de desarrollo urbano integrado en las áreas de intervención que las estrategias ha identificado / VINCULACIÓN: Vinculación con objetivos específicos y estratégicos del Plan de Implementación de la EDUSI y/o con otras intervenciones u operaciones existentes / CONTRIBUCIÓN AL LOGRO DE INDICADORES: de productividad de la/s línea/s de Actuación y/o con los de resultado del/los Objetivo/s. ESPECÍFICOS: AYUDAS A ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS DE EDIFICIOS DE VIVIENDA COLECTIVA DE ZONAS RESIDENCIALES DE LOS AÑOS 1950-70: Las operaciones objeto de ayuda deben suponer la eliminación de barreras arquitectónicas en el entorno exterior más próximos a las edificaciones y en el interior de las mismas / ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS DE EDIFICIOS PÚBLICOS: eliminación de barreras arquitectónicas en el entorno exterior más próximos a las edificaciones y en el interior de las mismas / ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS DE URBANIZACIÓN DE ZONAS RESIDENCIALES DE LOS AÑOS 1950-70: eliminación de barreras arquitectónicas en la conexión entre zonas construidas en este periodo (1950-70) y en sus recorridos peatonales / ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS DE URBANIZACIÓN EN EXTERIOR DE EDIFICIOS PÚBLICOS: eliminación de barreras arquitectónicas para favorecer el uso y funcionalidad de la dotación pública.
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	GENERALES: OPERACIÓN UNIFICADA: Se priorizarán las que constituyan un espacio o sucesión de espacios unificados / ZONA DESFAVORECIDA: Se priorizarán las operaciones que se realicen en una zona desfavorecida con respecto al resto del municipio / INCORPORACIÓN DE OPERACIONES CON CRITERIOS DE EBC: Se priorizarán las operaciones que incorporen actuaciones de Economía Baja en Carbono (EBC) / CARÁCTER INTEGRAL: Se priorizarán las operaciones que aspectos sociales, económicos, medioambientales, de accesibilidad, etc. / CARÁCTER INNOVADOR. ESPECÍFICOS: ZONAS DE GRAN DENSIDAD DE POBLACIÓN DE LOS AÑOS 1950-1950: se priorizarán las reformas de entornos mediante operaciones de reurbanización que eliminen barreras arquitectónicas / REHABILITACIONES CON CRITERIOS SOCIALES: Se priorizarán actuaciones que afecten a colectivos vulnerables: tercera edad, infancia, inmigración, etc. / EDIFICIOS DE VIVIENDA COLECTIVA O EDIFICIOS PÚBLICOS DE ALTURA IGUAL O MAYOR DE PB + 2 / MEJORA DEL USO O FUNCIONALIDAD del edificio público para los usuarios / MAYOR IMPACTO: se priorizarán los que afecten a mayor población del área y/o de la ciudad / CONTRIBUCIÓN A OBJETIVOS: Contribución al Objetivo Específico 2 y Objetivo Estratégico 1
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

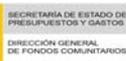
SECRETARÍA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS



Unión Europea

Una manera de hacer Europa

1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático	OT 6
5	Prioridad de inversión	PI 6.5
6	Objetivo específico	OE 6.5.2
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	DUSI Ciudad de Tudela
30	Comunidad Autónoma	Navarra
7	Código de la actuación:	CERRO_TORREMONREAL
8	Nombre de la actuación	LÍNEA I.2.4. Rehabilitación ambiental y paisajística de los Cerros de la Torre Monreal y Corazón de María
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
11	Organismo con senda financiera:	Código Fondos 2020 de la Entidad Local
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Tudela
13	Breve descripción de la actuación:	Esta línea de actuación una de las más importantes desde el punto de vista de la rehabilitación urbana y ambiental de la Ciudad construida ya que se pretende convertir los cerros de la Torre Monreal y del Corazón de María, que cuentan con una importante superficie (5Has) y que en la actualidad son espacios ambientalmente degradados (deficiente estado de los pinares, los vertidos incontrolados de residuos, la erosión y las ruinas de algunos edificios abandonados), en uno de los grandes pulmones de la Ciudad. Además, se desea adecuar sus accesos para facilitar la conexión entre el Centro de la Ciudad y el Barrio de Lourdes, que cuenta con una escasa dotación de zonas verdes.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	1.) Operaciones de restauración ambiental y paisajística, para su conversión en infraestructura verde; 2.) Operaciones de adecuación de accesos para la conexión entre el Barrio de Lourdes y el Centro Urbano y para la permeabilización de la nueva zona verde; 3.) Operaciones de dotación de mobiliario urbano.
15	Tipología de los beneficiarios:	Unidades Ejecutoras del Ayuntamiento de Tudela
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Es el procedimiento básico de selección de operaciones que se aplica a las actuaciones desarrolladas por las entidades públicas, en el ejercicio de las competencias que tienen específicamente atribuidas. El Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI deberá determinar el modo y forma por el cual los potenciales beneficiarios (las unidades ejecutoras de la Entidad DUSI) hacen llegar a la Unidad de Gestión sus "expresiones de interés" que incluyan las propuestas de operaciones; la unidad u órgano interno responsable de aplicar los CPSO (la Unidad de Gestión); así como el procedimiento y los medios para informar de la selección o rechazo de la operación propuesta. Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección serán publicados por la Entidad DUSI en su página web o a través de otros medios que aseguren una amplia difusión entre sus potenciales beneficiarios. La Unidad de Gestión de la Entidad DUSI realizará la selección, registrando todas las expresiones de interés recibidas y comunicando las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes. Se tendrán en cuenta principios generales de transparencia, concurrencia y no discriminación, y seguirán los principios recogidos en los artículos 7 y 8 del RDC. La Unidad de Gestión formalizará la selección de la operación mediante un acto en el que se recojan las condiciones de la ayuda (DECA), requisitos, plan financiero y calendario, de acuerdo con el artículo 125 c) del RDC, que será debidamente notificado a la unidad ejecutora.
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	GENERALES: LOGRO Y RESULTADO: contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad de inversión a que correspondan, así como a la Estrategia DUSI y al Programa Operativo / PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y CONCURRENCIA / PRINCIPIO DE IGUALDAD: promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación, según art. 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 / PRINCIPIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE: según art. 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 / CAPACIDAD DEL BENEFICIARIO: administrativa, financiera y operativa. / OPERACIÓN DELIMITADA: Clara delimitación de la zona de actuación y/o habitantes beneficiados / ENFOQUE FUNCIONAL: Descripción y clara justificación de la operación, abordando los problemas de una forma integrada. / VINCULACIÓN: Vinculación con objetivos específicos y estratégicos del Plan de Implementación de la EDUSI y/o con otras intervenciones u operaciones existentes / CONTRIBUCIÓN AL LOGRO DE INDICADORES: de productividad de la/s línea/s de Actuación y/o con los de resultado del/los Objetivo/s. ESPECÍFICOS: OPERACIONES DE RESTAURACIÓN ambiental y paisajística del ámbito en su conjunto y deberán ir en consonancia con planes supramunicipales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo y en el caso de existir, con el plan de rehabilitación urbana municipal / OPERACIONES DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO ambiental y social de la adecuación de accesos de conexión y permeabilización
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	GENERALES: OPERACIÓN UNIFICADA: Se priorizarán las que constituyan un espacio o sucesión de espacios unificados / ZONA DESFAVORECIDA: Se priorizarán las operaciones que se realicen en una zona desfavorecida con respecto al resto del municipio / INCORPORACIÓN DE OPERACIONES CON CRITERIOS DE EBC: Se priorizaran las operaciones que incorporen actuaciones de Economía Baja en Carbono (EBC) / CARÁCTER INTEGRAL: Se priorizaran las operaciones que aspectos sociales, económicos, medioambientales, de accesibilidad, etc. / CARÁCTER INNOVADOR. ESPECÍFICOS: MAYOR IMPACTO SOCIAL: se priorizaran los que afecten a mayor población del área y/o de la ciudad / MAYOR IMPACTO AMBIENTAL: se priorizaran los que afecten a mayor superficie del ámbito / MOBILIARIO URBANO: Se priorizarán aquellas operaciones de dotación de mobiliario urbano que contemplen elementos con multifuncionalidad, reciclabilidad, durabilidad y ecoeficiencia / CONTRIBUCIÓN A OBJETIVOS: Contribución al Objetivo Específico 2 y Objetivo Estratégico 1
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No



Una manera de hacer Europa

1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático	OT 6
5	Prioridad de inversión	PI 6.5
6	Objetivo específico	OE 6.5.2
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	DUSI Ciudad de Tudela
30	Comunidad Autónoma	Navarra
7	Código de la actuación:	CONTAMINACIÓN
8	Nombre de la actuación	LÍNEA II.1.1. Implementación de actuaciones para reducción y control de la contaminación atmosférica y sonoras urbanas
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
11	Organismo con senda financiera:	Código Fondos 2020 de la Entidad Local
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Tudela
13	Breve descripción de la actuación:	Esta línea se centra en la aplicación de medidas orientadas a la mejora de los parámetros de contaminación atmosférica y de la calidad sonora de Tudela. Las medidas planteadas son complementarias con las del objetivo estratégico de movilidad sostenible. Sin embargo son necesarias medidas que permitan llevar un seguimiento más exhaustivo de los parámetros de contaminación atmosférica y acústica que den a conocer a la población los momentos en los que este tipo de contaminación tiene mayor incidencia.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	1.) Implementación de medidas que permitan llevar un seguimiento más exhaustivo de los parámetros de contaminación atmosférica y acústica; 2.) Medidas directas de descontaminación que fomenten la reducción de los gases efecto invernadero; 3.) Revisión de los datos del mapa del ruido elaborado en el año 2012; 3.) Redacción de un plan de acción contra el ruido urbano del cual se desarrollarán sus medidas.
15	Tipología de los beneficiarios:	Unidades ejecutoras del Ayuntamiento de Tudela
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Es el procedimiento básico de selección de operaciones que se aplica a las actuaciones desarrolladas por las entidades públicas, en el ejercicio de las competencias que tienen específicamente atribuidas. El Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI deberá determinar el modo y forma por el cual los potenciales beneficiarios (las unidades ejecutoras de la Entidad DUSI) hacen llegar a la Unidad de Gestión sus "expresiones de interés" que incluyan las propuestas de operaciones; la unidad u órgano interno responsable de aplicar los CPSP (la Unidad de Gestión); así como el procedimiento y los medios para informar de la selección o rechazo de la operación propuesta. Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección serán publicados por la Entidad DUSI en su página web o a través de otros medios que aseguren una amplia difusión entre sus potenciales beneficiarios. La Unidad de Gestión de la Entidad DUSI realizará la selección, registrando todas las expresiones de interés recibidas y comunicando las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes. Se tendrán en cuenta principios generales de transparencia, concurrencia y no discriminación, y seguirán los principios recogidos en los artículos 7 y 8 del RDC. La Unidad de Gestión formalizará la selección de la operación mediante un acto en el que se recojan las condiciones de la ayuda (DECA), requisitos, plan financiero y calendario, de acuerdo con el artículo 125 c) del RDC, que será debidamente notificado a la unidad ejecutora.
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	GENERALES: LOGRO Y RESULTADO: contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad de inversión a que correspondan, así como a la Estrategia DUSI y al Programa Operativo / PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y CONCURRENCIA / PRINCIPIO DE IGUALDAD: promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación, según art. 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 / PRINCIPIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE: según art. 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 / CAPACIDAD DEL BENEFICIARIO: administrativa, financiera y operativa. / OPERACIÓN DELIMITADA: Clara delimitación de la zona de actuación y/o habitantes beneficiados / ENFOQUE FUNCIONAL: Descripción y clara justificación de la operación, abordando los problemas de una forma integrada. / VINCULACIÓN: Vinculación con objetivos específicos y estratégicos del Plan de Implementación de la EDUSI y/o con otras intervenciones u operaciones existentes / CONTRIBUCIÓN AL LOGRO DE INDICADORES: de productividad de la/s línea/s de Actuación y/o con los de resultado del/los Objetivo/s. ESPECÍFICOS: OPERACIONES ORIENTADAS A LA REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN ambiental / OPERACIONES ORIENTADAS A LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE LA CONTAMINACIÓN ambiental
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	GENERALES: OPERACIÓN UNIFICADA: Se priorizarán las que constituyan un espacio o sucesión de espacios unificados / ZONA DESFAVORECIDA: Se priorizarán las operaciones que se realicen en una zona desfavorecida con respecto al resto del municipio / INCORPORACIÓN DE OPERACIONES CON CRITERIOS DE EBC: Se priorizarán las operaciones que incorporen actuaciones de Economía Baja en Carbono (EBC) / CARÁCTER INTEGRAL: Se priorizarán las operaciones que aspectos sociales, económicos, medioambientales, de accesibilidad, etc. / CARÁCTER INNOVADOR. ESPECÍFICOS: MAYOR IMPACTO SOCIAL: se priorizarán los que afecten a mayor población del área y/o de la ciudad / MAYOR IMPACTO AMBIENTAL: se priorizarán las operaciones con mayor % previsto de reducción de la contaminación / CONTRIBUCIÓN A OBJETIVOS: Contribución al Objetivo Específico 1 y Objetivo Estratégico 2
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS



Unión Europea

Una manera de hacer Europa

1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático	OT 6
5	Prioridad de inversión	PI 6.5
6	Objetivo específico	OE 6.5.2
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	DUSI Ciudad de Tudela
30	Comunidad Autónoma	Navarra
7	Código de la actuación:	MEJORA_PAISURBANO
8	Nombre de la actuación	LÍNEA II.1.2. Implementación de actuaciones de mejora de la limpieza y del paisaje urbano
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
11	Organismo con senda financiera:	Código Fondos 2020 de la Entidad Local
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Tudela
13	Breve descripción de la actuación:	Esta línea de actuación va ir orientada a fomentar acciones de mejora del espacio escénico de la ciudad, mejorando el estado de las calles, arreglando, armonizando y modernizando el mobiliario urbano, fomentando acciones de embellecimiento de calles y barrios, mejorando el estado de la limpieza general de la ciudad.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	1.) Definición y análisis de los espacios urbanos en los que hay una mayor urgencia de actuación y donde las acciones pueden ser más efectivas, de cara a establecer las prioridades de actuación (plan de choque). 2.) Establecimiento de un pacto de ciudad en el que el ayuntamiento, colectivos, empresas, comercios y ciudadanía en general trabajen por la mejora del espacio público.
15	Tipología de los beneficiarios:	Unidades ejecutoras del Ayuntamiento de Tudela
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Es el procedimiento básico de selección de operaciones que se aplica a las actuaciones desarrolladas por las entidades públicas, en el ejercicio de las competencias que tienen específicamente atribuidas. El Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI deberá determinar el modo y forma por el cual los potenciales beneficiarios (las unidades ejecutoras de la Entidad DUSI) hacen llegar a la Unidad de Gestión sus "expresiones de interés" que incluyan las propuestas de operaciones; la unidad u órgano interno responsable de aplicar los CP50 (la Unidad de Gestión); así como el procedimiento y los medios para informar de la selección o rechazo de la operación propuesta. Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección serán publicados por la Entidad DUSI en su página web o a través de otros medios que aseguren una amplia difusión entre sus potenciales beneficiarios. La Unidad de Gestión de la Entidad DUSI realizará la selección, registrando todas las expresiones de interés recibidas y comunicando las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes. Se tendrán en cuenta principios generales de transparencia, concurrencia y no discriminación, y seguirán los principios recogidos en los artículos 7 y 8 del RDC. La Unidad de Gestión formalizará la selección de la operación mediante un acto en el que se recojan las condiciones de la ayuda (DECA), requisitos, plan financiero y calendario, de acuerdo con el artículo 125 c) del RDC, que será debidamente notificado a la unidad ejecutora.
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	GENERALES: LOGRO Y RESULTADO: contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad de inversión a que correspondan, así como a la Estrategia DUSI y al Programa Operativo / PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y CONCURRENCIA / PRINCIPIO DE IGUALDAD: promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación, según art. 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 / PRINCIPIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE: según art. 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 / CAPACIDAD DEL BENEFICIARIO: administrativa, financiera y operativa. / OPERACIÓN DELIMITADA: Clara delimitación de la zona de actuación y/o habitantes beneficiados / ENFOQUE FUNCIONAL: Descripción y clara justificación de la operación, abordando los problemas de una forma integrada. / VINCULACIÓN: Vinculación con objetivos específicos y estratégicos del Plan de Implementación de la EDUSI y/o con otras intervenciones u operaciones existentes / CONTRIBUCIÓN AL LOGRO DE INDICADORES: de productividad de la/s línea/s de Actuación y/o con los de resultado del/los Objetivo/s. ESPECÍFICOS: OPERACIONES DE MEJORA DEL PAISAJE URBANO.
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	GENERALES: OPERACIÓN UNIFICADA: Se priorizarán las que constituyan un espacio o sucesión de espacios unificados / ZONA DESFAVORECIDA: Se priorizarán las operaciones que se realicen en una zona desfavorecida con respecto al resto del municipio / INCORPORACIÓN DE OPERACIONES CON CRITERIOS DE EBC: Se priorizarán las operaciones que incorporen actuaciones de Economía Baja en Carbono (EBC) / CARÁCTER INTEGRAL: Se priorizarán las operaciones que aspectos sociales, económicos, medioambientales, de accesibilidad, etc. / CARÁCTER INNOVADOR. ESPECÍFICOS: MAYOR IMPACTO SOCIAL: se priorizarán los que afecten a mayor población del área y/o de la ciudad / MAYOR IMPACTO AMBIENTAL: se priorizarán las operaciones con mayor impacto de corrección de espacios y calles más deterioradas / COLABORACIÓN CON DIFERENTES AGENTES DE LA SOCIEDAD: Serán prioritarias aquellas operaciones que cuenten con colaboración de diversos agentes (Tercer Sector, Instituciones, ciudadanía, colectivos, etc.) / CONTRIBUCIÓN A OBJETIVOS: Contribución al Objetivo Específico 1 y Objetivo Estratégico 2
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS



Unión Europea

Una manera de hacer Europa

1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático	OT 6
5	Prioridad de inversión	PI 6.5
6	Objetivo específico	OE 6.5.2
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	DUSI Ciudad de Tudela
30	Comunidad Autónoma	Navarra
7	Código de la actuación:	EBRO_QUEILES
8	Nombre de la actuación	LÍNEA II.2.1. Rediseño, Restauración y Conexión de las zonas verdes urbanas, integrando los ríos Ebro y Queiles en la Ciudad
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
11	Organismo con senda financiera:	Código Fondos 2020 de la Entidad Local
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Tudela
13	Breve descripción de la actuación:	Esta línea va a ir orientada al establecimiento de la "auténtica" infraestructura verde urbana que Tudela necesita, mediante la conformación de una red de zonas verdes sostenibles en las que se integren y se conecten entre sí, los cursos fluviales de los ríos Ebro y Queiles que discurren por la ciudad.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	1.) Acciones orientadas a la conformación de esa red de zonas verdes, en la que se integren las zonas actuales pero que planifique nuevas zonas verdes, que se encuentren conectadas entre sí y que conformen esa auténtica infraestructura verde urbana que Tudela necesita; 2.) Acciones orientadas a la mejora del diseño y gestión de las zonas verdes con parámetros de sostenibilidad ambiental pero también social y económica; 3.) Acciones que eviten o minimicen los efectos de las riadas y que aprovechen el potencial naturalizador y de habitabilidad que aportan estos espacios al conjunto urbano; 4.) Acciones sobre las áreas naturales y de huertas situadas entre el Cerro de Santa Bárbara y La Mejana, dado su valor etnográfico y cultural.
15	Tipología de los beneficiarios:	Unidades ejecutoras del Ayuntamiento de Tudela.
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Es el procedimiento básico de selección de operaciones que se aplica a las actuaciones desarrolladas por las entidades públicas, en el ejercicio de las competencias que tienen específicamente atribuidas. El Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI deberá determinar el modo y forma por el cual los potenciales beneficiarios (las unidades ejecutoras de la Entidad DUSI) hacen llegar a la Unidad de Gestión sus "expresiones de interés" que incluyan las propuestas de operaciones; la unidad u órgano interno responsable de aplicar los CPSO (la Unidad de Gestión); así como el procedimiento y los medios para informar de la selección o rechazo de la operación propuesta. Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección serán publicados por la Entidad DUSI en su página web o a través de otros medios que aseguren una amplia difusión entre sus potenciales beneficiarios. La Unidad de Gestión de la Entidad DUSI realizará la selección, registrando todas las expresiones de interés recibidas y comunicando las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes. Se tendrán en cuenta principios generales de transparencia, concurrencia y no discriminación, y seguirán los principios recogidos en los artículos 7 y 8 del RDC. La Unidad de Gestión formalizará la selección de la operación mediante un acto en el que se recojan las condiciones de la ayuda (DECA), requisitos, plan financiero y calendario, de acuerdo con el artículo 125 c) del RDC, que será debidamente notificado a la unidad ejecutora.
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	GENERALES: LOGRO Y RESULTADO: contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad de inversión a que correspondan, así como a la Estrategia DUSI y al Programa Operativo / PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y CONCURRENCIA / PRINCIPIO DE IGUALDAD: promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación, según art. 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 / PRINCIPIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE: según art. 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 / CAPACIDAD DEL BENEFICIARIO: administrativa, financiera y operativa. / OPERACIÓN DELIMITADA: Clara delimitación de la zona de actuación y/o habitantes beneficiados / ENFOQUE FUNCIONAL: Descripción y clara justificación de la operación, abordando los problemas de una forma integrada. / VINCULACIÓN: Vinculación con objetivos específicos y estratégicos del Plan de Implementación de la EDUSI y/o con otras intervenciones u operaciones existentes / CONTRIBUCIÓN AL LOGRO DE INDICADORES: de productividad de la/s línea/s de Actuación y/o con los de resultado del/los Objetivo/s. ESPECÍFICOS: CREACIÓN O RENOVACIÓN DE ZONAS DE VERDES: operaciones que contribuyan a la red de zonas verdes de la Ciudad / HABILITACIÓN O ADECUACIÓN DE DOTACIONES O ZONAS con construcciones, rediseño de zonas verdes, etc. que favorezcan la integración de los ríos Queiles y Ebro a su paso por la ciudad / OPERACIONES DE FOMENTO DE LA SOSTENIBILIDAD O RECREO de las zonas verdes.
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	GENERALES: OPERACIÓN UNIFICADA: Se priorizarán las que constituyan un espacio o sucesión de espacios unificados / ZONA DESFAVORECIDA: Se priorizarán las operaciones que se realicen en una zona desfavorecida con respecto al resto del municipio / INCORPORACIÓN DE OPERACIONES CON CRITERIOS DE EBC: Se priorizarán las operaciones que incorporen actuaciones de Economía Baja en Carbono (EBC) / CARÁCTER INTEGRAL: Se priorizarán las operaciones que aspectos sociales, económicos, medioambientales, de accesibilidad, etc. / CARÁCTER INNOVADOR. ESPECÍFICOS: CONEXIÓN: Se priorizarán las operaciones orientadas a interconectar zonas verdes de la Ciudad / INTEGRACIÓN: Serán prioritarias las operaciones que integren los espacios fluviales en las zonas verdes / CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD: Las operaciones que cuenten con un diseño y ejecución de zonas verdes nuevos o existentes en base a criterios de sostenibilidad / MAYOR IMPACTO SOCIAL: se priorizarán los que afecten a mayor población del área y/o de la ciudad / MAYOR IMPACTO AMBIENTAL: se priorizarán las operaciones con mayor impacto de corrección de espacios y calles más deterioradas / CONTRIBUCIÓN A OBJETIVOS: Contribución al Objetivo Específico 2 y Objetivo Estratégico 2
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados ¿se prevé la utilización de tipo fijo para costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí
24	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS



Unión Europea

Una manera de hacer Europa

1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático	OT 6
5	Prioridad de inversión	PI 6.5
6	Objetivo específico	OE 6.5.2
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	DUSI Ciudad de Tudela
30	Comunidad Autónoma	Navarra
7	Código de la actuación:	CANRASO_TEJERIAS
8	Nombre de la actuación	LÍNEA II.2.2. Recuperación y reutilización urbana de suelos degradados por la actividad industrial (Canraso y Tejerías)
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
11	Organismo con senda financiera:	Código Fondos 2020 de la Entidad Local
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Tudela
13	Breve descripción de la actuación:	La línea pretende iniciar su proceso de rehabilitación ambiental y recuperar para el uso de la Ciudad y del medio ambiente dichos espacios.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	1.) Realizar un estudio para conocer la situación ambiental de la zona, definir las posibles alternativas de intervención para su restauración; 2.) Proceso de participación ciudadana las alternativas estudiadas con la finalidad de integrar las propuestas en la selección de la alternativa idónea; 3.) Proceder al diseño del proyecto de restauración ambiental en base a la alternativa seleccionada; 4.) Poner en marcha la restauración y recuperación ambiental de las zonas, integrándolas a un nuevo uso natural y urbano
15	Tipología de los beneficiarios:	Unidades ejecutoras del Ayuntamiento de Tudela
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Es el procedimiento básico de selección de operaciones que se aplica a las actuaciones desarrolladas por las entidades públicas, en el ejercicio de las competencias que tienen específicamente atribuidas. El Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI deberá determinar el modo y forma por el cual los potenciales beneficiarios (las unidades ejecutoras de la Entidad DUSI) hacen llegar a la Unidad de Gestión sus "expresiones de interés" que incluyan las propuestas de operaciones; la unidad u órgano interno responsable de aplicar los CPSP (la Unidad de Gestión); así como el procedimiento y los medios para informar de la selección o rechazo de la operación propuesta. Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección serán publicados por la Entidad DUSI en su página web o a través de otros medios que aseguren una amplia difusión entre sus potenciales beneficiarios. La Unidad de Gestión de la Entidad DUSI realizará la selección, registrando todas las expresiones de interés recibidas y comunicando las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes. Se tendrán en cuenta principios generales de transparencia, concurrencia y no discriminación, y seguirán los principios recogidos en los artículos 7 y 8 del RDC. La Unidad de Gestión formalizará la selección de la operación mediante un acto en el que se recojan las condiciones de la ayuda (DECA), requisitos, plan financiero y calendario, de acuerdo con el artículo 125 c) del RDC, que será debidamente notificado a la unidad ejecutora.
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	GENERALES: LOGRO Y RESULTADO: contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad de inversión a que correspondan, así como a la Estrategia DUSI y al Programa Operativo / PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y CONCURRENCIA / PRINCIPIO DE IGUALDAD: promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación, según art. 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 / PRINCIPIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE: según art. 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 / CAPACIDAD DEL BENEFICIARIO: administrativa, financiera y operativa. / OPERACIÓN DELIMITADA: Clara delimitación de la zona de actuación y/o habitantes beneficiados / ENFOQUE FUNCIONAL: Descripción y clara justificación de la operación, abordando los problemas de una forma integrada. / VINCULACIÓN: Vinculación con objetivos específicos y estratégicos del Plan de Implementación de la EDUSI y/o con otras intervenciones u operaciones existentes / CONTRIBUCIÓN AL LOGRO DE INDICADORES: de productividad de la/s línea/s de Actuación y/o con los de resultado del/los Objetivo/s. ESPECÍFICOS: OPERACIONES DE RESTAURACIÓN ambiental y paisajística del ámbito en su conjunto / OPERACIONES DE ESTUDIO Y EJECUCIÓN DE LA INTEGRACIÓN paisajística en el espacio urbano / OPERACIONES DE ESTUDIO O ANÁLISIS DE LA CONTAMINACIÓN del área.
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	GENERALES: OPERACIÓN UNIFICADA: Se priorizarán las que constituyan un espacio o sucesión de espacios unificados / ZONA DESFAVORECIDA: Se priorizarán las operaciones que se realicen en una zona desfavorecida con respecto al resto del municipio / INCORPORACIÓN DE OPERACIONES CON CRITERIOS DE EBC: Se priorizaran las operaciones que incorporen actuaciones de Economía Baja en Carbono (EBC) / CARÁCTER INTEGRAL: Se priorizaran las operaciones que aspectos sociales, económicos, medioambientales, de accesibilidad, etc. / CARÁCTER INNOVADOR. ESPECÍFICOS: MAYOR IMPACTO SOCIAL: se priorizaran los que afecten a mayor población del área y/o de la ciudad / MAYOR IMPACTO AMBIENTAL: se priorizaran los que afecten a mayor superficie del ámbito / CONTRIBUCIÓN A OBJETIVOS: Contribución al Objetivo Específico 2 y Objetivo Estratégico 2
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS



Unión Europea

Una manera de hacer Europa

1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático	OT 4
5	Prioridad de inversión	PI 4.5
6	Objetivo específico	OE 4.5.1
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	DUSI Ciudad de Tudela
30	Comunidad Autónoma	Navarra
7	Código de la actuación:	SIST_MOVILIDAD
8	Nombre de la actuación	LÍNEA III.1.1. Revisión e implementación del sistema de movilidad
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
11	Organismo con senda financiera:	Código Fondos 2020 de la Entidad Local
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Tudela
13	Breve descripción de la actuación:	Esta línea se corresponde a la definición de un modelo de movilidad para Tudela en base a la armonización de los diferentes planes existentes con incidencia en este factor tales como: Plan de Movilidad Urbana Sostenible, Plan de Tráfico y Plan de Accesibilidad, profundizando en la integración de los modos de transporte y su interacción en función de su adecuación a los diferentes tipos de desplazamiento.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	1.) Articulación e implementación de acciones orientadas a articular a la definición de un modelo de movilidad en Tudela en base a los diferentes planes existentes: Plan de Movilidad Urbana Sostenible, Plan de Accesibilidad, Estudio de Tráfico, etc; profundizando en la integración de los diferentes modos de transporte en función de los diferentes modos de desplazamiento 2.) Sistema de seguimiento del sistema de movilidad.
15	Tipología de los beneficiarios:	Unidades ejecutoras del Ayuntamiento de Tudela.
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Es el procedimiento básico de selección de operaciones que se aplica a las actuaciones desarrolladas por las entidades públicas, en el ejercicio de las competencias que tienen específicamente atribuidas. El Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI deberá determinar el modo y forma por el cual los potenciales beneficiarios (las unidades ejecutoras de la Entidad DUSI) hacen llegar a la Unidad de Gestión sus "expresiones de interés" que incluyan las propuestas de operaciones; la unidad u órgano interno responsable de aplicar los CPSP (la Unidad de Gestión); así como el procedimiento y los medios para informar de la selección o rechazo de la operación propuesta. Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección serán publicados por la Entidad DUSI en su página web o a través de otros medios que aseguren una amplia difusión entre sus potenciales beneficiarios. La Unidad de Gestión de la Entidad DUSI realizará la selección, registrando todas las expresiones de interés recibidas y comunicando las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes. Se tendrán en cuenta principios generales de transparencia, concurrencia y no discriminación, y seguirán los principios recogidos en los artículos 7 y 8 del RDC. La Unidad de Gestión formalizará la selección de la operación mediante un acto en el que se recojan las condiciones de la ayuda (DECA), requisitos, plan financiero y calendario, de acuerdo con el artículo 125 c) del RDC, que será debidamente notificado a la unidad ejecutora.
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	GENERALES: LOGRO Y RESULTADO: contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad de inversión a que correspondan, así como a la Estrategia DUSI y al Programa Operativo / PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y CONCURRENCIA / PRINCIPIO DE IGUALDAD: promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación, según art. 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 / PRINCIPIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE: según art. 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 / CAPACIDAD DEL BENEFICIARIO: administrativa, financiera y operativa. / OPERACIÓN DELIMITADA: Clara delimitación de la zona de actuación y/o habitantes beneficiados / ENFOQUE FUNCIONAL: Descripción y clara justificación de la operación, abordando los problemas de una forma integrada. / VINCULACIÓN: Vinculación con objetivos específicos y estratégicos del Plan de Implementación de la EDUSI y/o con otras intervenciones u operaciones existentes / CONTRIBUCIÓN AL LOGRO DE INDICADORES: de productividad de la/s línea/s de Actuación y/o con los de resultado del/los Objetivo/s. ESPECÍFICOS: REVISIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE en coherencia con parámetros de movilidad sostenible y ajuste a la realidad física y social de la Ciudad. Se tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013, y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios / REALIZACIÓN DE TEXTO REFUNDIDO DE PLAN DE ACTUACIONES E IMPLANTACIÓN, contenidas en los diferentes planes municipales: Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Tudela, plan de accesibilidad, Estudio de tráfico, etc; Se tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013, y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	GENERALES: INCORPORACIÓN DE OPERACIONES CON CRITERIOS DE EBC: Se priorizarán las operaciones que incorporen actuaciones de Economía Baja en Carbono (EBC) / CARÁCTER INTEGRAL: Se priorizarán las operaciones que aspectos sociales, económicos, medioambientales, de accesibilidad, etc. / CARÁCTER INNOVADOR. ESPECÍFICOS: MAYOR IMPACTO EN LA MOVILIDAD: Operaciones que incidan en el modelo general de movilidad / MAYOR IMPACTO ENERGÉTICO: se priorizarán los que supongan mayor ahorro energético respecto de la situación de partida / MEJORA AL ACCESO DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS: Se priorizarán las operaciones que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana / CONTRIBUCIÓN A OBJETIVOS: Contribución al Objetivo Específico 1 y Objetivo Estratégico 3
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No



Una manera de hacer Europa

1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático	OT 4
5	Prioridad de inversión	PI 4.5
6	Objetivo específico	OE 4.5.1
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	DUSI Ciudad de Tudela
30	Comunidad Autónoma	Navarra
7	Código de la actuación:	MOVPEATONAL_CICLISTA
8	Nombre de la actuación	LINEA III. 1.2. Fomento del desplazamiento peatonal accesible y de la movilidad ciclista
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
11	Organismo con senda financiera:	Código Fondos 2020 de la Entidad Local
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Tudela
13	Breve descripción de la actuación:	Esta línea va a ir orientada a desarrollar actuaciones que adecuen la infraestructura peatonal al uso real que la ciudadanía de Tudela hace de este modo de transporte, teniendo en cuenta las necesidades de los colectivos con mayores problemas de accesibilidad. Asimismo, se pretende contar con una red ciclista articulada y coherente que permita que la bicicleta cobre protagonismo en los desplazamientos internos en Tudela que se realizan de una distancia y tiempo bajas y medias. Se potenciará el papel de la Bicicleta como transformador del espacio urbano ya que contribuye a la pacificación del tráfico, al convivir en espacio con el automóvil.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	1.) Acciones para corregir el diseño de la red peatonal actual y a establecer los criterios para la red peatonal planificada (Plan de accesibilidad). 2.) Impulso del proyecto de caminos escolares existente.3.) Acciones orientadas al fomento de la Bicicleta y a garantizar la seguridad de los usuarios de este medio de transporte mediante la creación de carriles bici y aparcamiento de bicicletas en los centros de mayor afluencia en este modo de transporte, y la realización de plataformas de alquiler o donación de bicicletas, localizándolos en las zonas de aparcamiento disuasorio.
15	Tipología de los beneficiarios:	Unidades ejecutoras del Ayuntamiento de Tudela
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Es el procedimiento básico de selección de operaciones que se aplica a las actuaciones desarrolladas por las entidades públicas, en el ejercicio de las competencias que tienen específicamente atribuidas. El Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI deberá determinar el modo y forma por el cual los potenciales beneficiarios (las unidades ejecutoras de la Entidad DUSI) hacen llegar a la Unidad de Gestión sus "expresiones de interés" que incluyan las propuestas de operaciones; la unidad u órgano interno responsable de aplicar los CPSP (la Unidad de Gestión); así como el procedimiento y los medios para informar de la selección o rechazo de la operación propuesta. Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección serán publicados por la Entidad DUSI en su página web o a través de otros medios que aseguren una amplia difusión entre sus potenciales beneficiarios. La Unidad de Gestión de la Entidad DUSI realizará la selección, registrando todas las expresiones de interés recibidas y comunicando las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes. Se tendrán en cuenta principios generales de transparencia, concurrencia y no discriminación, y seguirán los principios recogidos en los artículos 7 y 8 del RDC. La Unidad de Gestión formalizará la selección de la operación mediante un acto en el que se recojan las condiciones de la ayuda (DECA), requisitos, plan financiero y calendario, de acuerdo con el artículo 125 c) del RDC, que será debidamente notificado a la unidad ejecutora.
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	GENERALES: LOGRO Y RESULTADO: contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad de inversión a que correspondan, así como a la Estrategia DUSI y al Programa Operativo / PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y CONCURRENCIA / PRINCIPIO DE IGUALDAD: promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación, según art. 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 / PRINCIPIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE: según art. 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 / CAPACIDAD DEL BENEFICIARIO: administrativa, financiera y operativa. / OPERACIÓN DELIMITADA: Clara delimitación de la zona de actuación y/o habitantes beneficiados / ENFOQUE FUNCIONAL: Descripción y clara justificación de la operación, abordando los problemas de una forma integrada. / VINCULACIÓN: Vinculación con objetivos específicos y estratégicos del Plan de Implementación de la EDUSI y/o con otras intervenciones u operaciones existentes / CONTRIBUCIÓN AL LOGRO DE INDICADORES: de productividad de la/s línea/s de Actuación y/o con los de resultado del/los Objetivo/s. ESPECÍFICOS: IMPLANTACIÓN DE ACCIONES DE PLANES EXISTENTES: Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Tudela, Plan de Accesibilidad, Estudio de tráfico, etc. Se tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013, y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios / REDISEÑO DE LA RED PEATONAL: Operaciones de corrección de la red peatonal existente con parámetros de accesibilidad universal / IMPULSO DE CAMINOS ESCOLARES: Proyecto existente en la Ciudad / CREACIÓN DE NUEVOS CARRILES BICI / INSTALACIÓN DE APARCAMIENTOS DE BICICLETAS: en los centros de mayor afluencia en este modo de transporte / PLATAFORMAS DE ALQUILER O DONACIÓN DE BICICLETAS, localizándolos preferentemente en las zonas de aparcamiento disuasorio / OTRAS OPERACIONES RELACIONADAS CON EL DESPLAZAMIENTO PEATONAL ACCESIBLE Y MOVILIDAD CICLISTA.
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	GENERALES: OPERACIÓN UNIFICADA: Se priorizarán las que constituyan un espacio o sucesión de espacios unificados / ZONA DESFAVORECIDA: Se priorizarán las operaciones que se realicen en una zona desfavorecida con respecto al resto del municipio / INCORPORACIÓN DE OPERACIONES CON CRITERIOS DE EBC: Se priorizarán las operaciones que incorporen actuaciones de Economía Baja en Carbono (EBC) / CARÁCTER INTEGRAL: Se priorizarán las operaciones que incorporen aspectos sociales, económicos, medioambientales, de accesibilidad, etc. / CARÁCTER INNOVADOR. ESPECÍFICOS: MAYOR IMPACTO EN LA MOVILIDAD: Operaciones que incidan en el modelo general de movilidad / MAYOR IMPACTO ENERGÉTICO: se priorizarán los que supongan mayor ahorro energético respecto a la situación de partida / IMPACTO AMBIENTAL: Operaciones que contribuyan a la reducción de emisiones contaminantes / MAYOR IMPACTO SOCIAL: se priorizarán los que afecten a mayor población del área y/o de la ciudad o a colectivos en edad escolar o universitaria / ARTICULACIÓN DE LA RED CICLISTA: Operaciones orientadas a completar la red ciclista de la Ciudad / COLABORACIÓN CON DIFERENTES AGENTES DE LA SOCIEDAD: Serán prioritarias aquellas operaciones que cuenten con colaboración de diversos agentes (Tercer Sector, Instituciones, ciudadanía, colectivos, etc.) / MEJORA AL ACCESO DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS: Se priorizarán las operaciones que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana / CONTRIBUCIÓN A OBJETIVOS: Contribución al Objetivo Específico 1 y Objetivo Estratégico 3
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No



Una manera de hacer Europa

Unión Europea

1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático	OT 4
5	Prioridad de inversión	PI 4.5
6	Objetivo específico	OE 4.5.1
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	DUSI Ciudad de Tudela
30	Comunidad Autónoma	Navarra
7	Código de la actuación:	PACIFIC_TRAFICO
8	Nombre de la actuación	LÍNEA III.1.3. Gestión del tráfico motorizado hacia la pacificación y de los aparcamientos hacia la disuasión del uso del coche en el centro urbano
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
11	Organismo con senda financiera:	Código Fondos 2020 de la Entidad Local
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Tudela
13	Breve descripción de la actuación:	Esta línea va orientada a reducir la velocidad del tráfico rodado en Tudela para mejorar la seguridad de los viandantes. Se potenciarán medidas de convivencia de modos de transporte en zonas de mayor afluencia peatonal, zonas escolares y ámbitos de marcado carácter residencial. Se pretende liberar espacio público, reduciendo el protagonismo del automóvil dentro del centro urbano y zonas residenciales.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	1.) Mejora de la seguridad y de la convivencia en los diferentes desplazamientos: Señalización de zonas 30 y zonas 20 y la instalación de pasos de cebra elevados. 2.) Gestión del aparcamiento interno más inteligente, sentando las bases de una gestión de este parámetro en línea con las acciones de Smart City. 3.) Creación y concentración de aparcamientos en zonas periféricas al casco urbano, para aquellos vehículos que no sean de residentes (aparcamientos disuasorios).
15	Tipología de los beneficiarios:	Unidades ejecutoras del Ayuntamiento de Tudela
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Es el procedimiento básico de selección de operaciones que se aplica a las actuaciones desarrolladas por las entidades públicas, en el ejercicio de las competencias que tienen específicamente atribuidas. El Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI deberá determinar el modo y forma por el cual los potenciales beneficiarios (las unidades ejecutoras de la Entidad DUSI) hacen llegar a la Unidad de Gestión sus "expresiones de interés" que incluyan las propuestas de operaciones; la unidad u órgano interno responsable de aplicar los CPSP (la Unidad de Gestión); así como el procedimiento y los medios para informar de la selección o rechazo de la operación propuesta. Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección serán publicados por la Entidad DUSI en su página web o a través de otros medios que aseguren una amplia difusión entre sus potenciales beneficiarios. La Unidad de Gestión de la Entidad DUSI realizará la selección, registrando todas las expresiones de interés recibidas y comunicando las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes. Se tendrán en cuenta principios generales de transparencia, concurrencia y no discriminación, y seguirán los principios recogidos en los artículos 7 y 8 del RDC. La Unidad de Gestión formalizará la selección de la operación mediante un acto en el que se recojan las condiciones de la ayuda (DECA), requisitos, plan financiero y calendario, de acuerdo con el artículo 125 c) del RDC, que será debidamente notificado a la unidad ejecutora.
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	GENERALES: LOGRO Y RESULTADO: contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad de inversión a que correspondan, así como a la Estrategia DUSI y al Programa Operativo / PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y CONCURRENCIA / PRINCIPIO DE IGUALDAD: promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación, según art. 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 / PRINCIPIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE: según art. 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 / CAPACIDAD DEL BENEFICIARIO: administrativa, financiera y operativa. / OPERACIÓN DELIMITADA: Clara delimitación de la zona de actuación y/o habitantes beneficiados / ENFOQUE FUNCIONAL: Descripción y clara justificación de la operación, abordando los problemas de una forma integrada. / VINCULACIÓN: Vinculación con objetivos específicos y estratégicos del Plan de Implementación de la EDUSI y/o con otras intervenciones u operaciones existentes / CONTRIBUCIÓN AL LOGRO DE INDICADORES: de productividad de la/s línea/s de Actuación y/o con los de resultado del/los Objetivo/s. ESPECÍFICOS: IMPLANTACIÓN DE ACCIONES DE PLANES EXISTENTES: Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Tudela, Plan de Accesibilidad, Estudio de tráfico, etc. Se tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013, y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios / OPERACIONES DE REDUCCIÓN DE RIESGO DE ATROPELLOS / CREACIÓN, ADECUACIÓN O FORTALECIMIENTO DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS: Operaciones orientadas a la disuasión del aparcamiento en el centro urbano / PROMOCIÓN DEL VEHÍCULO PROPULSADO CON ENERGÍAS ALTERNATIVAS: operaciones de promoción (ayudas por adquisición, campañas de difusión, etc.) o adquisición de flotas municipales / INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PUNTOS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES ALTERNATIVOS (biocarburantes, gas natural, GLP, electricidad e hidrógeno) o de recarga de vehículos eléctricos en vía pública, aparcamientos públicos y para flotas municipales
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	GENERALES: OPERACIÓN UNIFICADA: Se priorizarán las que constituyan un espacio o sucesión de espacios unificados / ZONA DESFAVORECIDA: Se priorizarán las operaciones que se realicen en una zona desfavorecida con respecto al resto del municipio / INCORPORACIÓN DE OPERACIONES CON CRITERIOS DE EBC: Se priorizarán las operaciones que incorporen actuaciones de Economía Baja en Carbono (EBC) / CARÁCTER INTEGRAL: Se priorizarán las operaciones que aspectos sociales, económicos, medioambientales, de accesibilidad, etc. / CARÁCTER INNOVADOR. ESPECÍFICOS: EMPLAZAMIENTO ESTRATÉGICO: Se priorizar a las operaciones que se sitúen en puntos estratégicos para la Ciudad / OPERACIONES DE REDUCCIÓN DE RIESGO DE ATROPELLOS: Se priorizarán las zonas de mayor nivel de atropellos y zonas escolares / MAYOR IMPACTO ENERGÉTICO: se priorizarán las que supongan mayor ahorro energético respecto a la situación de partida / IMPACTO AMBIENTAL: Operaciones que contribuyan a la reducción de emisiones contaminantes / MAYOR IMPACTO SOCIAL: se priorizarán las que afecten a mayor población del área y/o de la ciudad / COLABORACIÓN CON DIFERENTES AGENTES DE LA SOCIEDAD: Serán prioritarias aquellas operaciones que cuenten con colaboración de diversos agentes (Tercer Sector, Instituciones, ciudadanía, colectivos, etc.) / MEJORA AL ACCESO DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS: Se priorizarán las operaciones que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana / CONTRIBUCIÓN A OBJETIVOS: Contribución al Objetivo Específico 1 y Objetivo Estratégico 3
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No

Una manera de hacer Europa

1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático	OT 4
5	Prioridad de inversión	PI 4.5
6	Objetivo específico	OE 4.5.1
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	DUSI Ciudad de Tudela
30	Comunidad Autónoma	Navarra
7	Código de la actuación:	EDUCACION_MOVILIDAD
8	Nombre de la actuación	LÍNEA III.2.1. Diseño y desarrollo de la educación ciudadana -población infantil y adulta- en movilidad sostenible
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
11	Organismo con senda financiera:	Código Fondos 2020 de la Entidad Local
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Tudela
13	Breve descripción de la actuación:	Esta línea de actuación tiene como objetivo el cambio de conciencia de los ciudadanos respecto a la movilidad sostenible y segura para que las medidas realizadas sobre infraestructuras y servicios no sean interpretadas por los mismos como una imposición y una molestia.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	1.) Crear la demanda de este tipo de movilidad dentro de la población.2.) Realización de campañas de concienciación a través de medios comunicación y redes sociales; 3.) Actividades específicas junto con colectivos para fomentar movilidad sostenible; 4.) Educación en movilidad sostenible en entorno escolar y para población adulta.
15	Tipología de los beneficiarios:	Unidades ejecutoras del Ayuntamiento de Tudela.
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Es el procedimiento básico de selección de operaciones que se aplica a las actuaciones desarrolladas por las entidades públicas, en el ejercicio de las competencias que tienen específicamente atribuidas. El Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI deberá determinar el modo y forma por el cual los potenciales beneficiarios (las unidades ejecutoras de la Entidad DUSI) hacen llegar a la Unidad de Gestión sus "expresiones de interés" que incluyan las propuestas de operaciones; la unidad u órgano interno responsable de aplicar los CPSO (la Unidad de Gestión); así como el procedimiento y los medios para informar de la selección o rechazo de la operación propuesta. Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección serán publicados por la Entidad DUSI en su página web o a través de otros medios que aseguren una amplia difusión entre sus potenciales beneficiarios. La Unidad de Gestión de la Entidad DUSI realizará la selección, registrando todas las expresiones de interés recibidas y comunicando las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes. Se tendrán en cuenta principios generales de transparencia, concurrencia y no discriminación, y seguirán los principios recogidos en los artículos 7 y 8 del RDC. La Unidad de Gestión formalizará la selección de la operación mediante un acto en el que se recojan las condiciones de la ayuda (DECA), requisitos, plan financiero y calendario, de acuerdo con el artículo 125 c) del RDC, que será debidamente notificado a la unidad ejecutora.
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	GENERALES: LOGRO Y RESULTADO: contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad de inversión a que correspondan, así como a la Estrategia DUSI y al Programa Operativo / PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y CONCURRENCIA / PRINCIPIO DE IGUALDAD: promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación, según art. 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 / PRINCIPIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE: según art. 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 / CAPACIDAD DEL BENEFICIARIO: administrativa, financiera y operativa. / OPERACIÓN DELIMITADA: Clara delimitación de la zona de actuación y/o habitantes beneficiados / ENFOQUE FUNCIONAL: Descripción y clara justificación de la operación, abordando los problemas de una forma integrada. / VINCULACIÓN: Vinculación con objetivos específicos y estratégicos del Plan de Implementación de la EDUSI y/o con otras intervenciones u operaciones existentes / CONTRIBUCIÓN AL LOGRO DE INDICADORES: de productividad de la/s línea/s de Actuación y/o con los de resultado del/los Objetivo/s. ESPECÍFICOS: PROGRAMAS O ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN: en materia de movilidad sostenible / IMPLANTACIÓN DE ACCIONES DE PLANES EXISTENTES: Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Tudela, Plan de Accesibilidad, Estudio de tráfico, etc. Se tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013, y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	GENERALES: INCORPORACIÓN DE OPERACIONES CON CRITERIOS DE EBC: Se priorizarán las operaciones que incorporen actuaciones de Economía Baja en Carbono (EBC) / CARÁCTER INTEGRAL: Se priorizarán las operaciones que aspectos sociales, económicos, medioambientales, de accesibilidad, etc. / CARÁCTER INNOVADOR. ESPECÍFICOS: PROGRAMAS COMPATIBLES: Serán prioritarios las operaciones que tengan encaje con los programas educativos de los centros escolares / COLABORACIÓN CON DIFERENTES AGENTES DE LA SOCIEDAD: Serán prioritarias aquellas operaciones que cuenten con colaboración de diversos agentes (Tercer Sector, Instituciones, ciudadanía, colectivos, etc.) / MAYOR IMPACTO SOCIAL: se priorizarán los que afecten a mayor población / MEJORA AL ACCESO DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS: Se priorizarán las operaciones que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana / CONTRIBUCIÓN A OBJETIVOS: Contribución al Objetivo Específico 2 y Objetivo Estratégico 3
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS



Unión Europea

Una manera de hacer Europa

1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático	OT 9
5	Prioridad de inversión	PI 9.2
6	Objetivo específico	OE 9.8.2
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	DUSI Ciudad de Tudela
30	Comunidad Autónoma	Navarra
7	Código de la actuación:	INSTRUM_SOCIALES
8	Nombre de la actuación	LINEA IV.1.1. Instrumentación de herramientas de información y seguimiento para el conocimiento de la realidad social, desarrollo de políticas sociales y evaluación de su impacto
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
11	Organismo con senda financiera:	Código Fondos 2020 de la Entidad Local
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Tudela
13	Breve descripción de la actuación:	Esta línea de actuación contempla el desarrollo de herramientas de información, seguimiento y evaluación de la situación social, ampliamente entendida, de la población tudelana. Como tales se pueden plantear: Registros de información, cálculo de indicadores, elaboración de fichas de caracterización, encuestas de valoración y situación, herramientas de investigación social, elaboración de informes anuales de valoración e impacto, etc.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	Articulación de sistemas planificados y con continuidad en el tiempo de información y seguimiento de la situación social que permitan por una parte conocer de forma veraz la realidad existente y por otra conocer y evaluar el resultado e impacto obtenido en la población mediante las políticas sociales establecidas.
15	Tipología de los beneficiarios:	Unidades ejecutoras del Ayuntamiento de Tudela.
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Es el procedimiento básico de selección de operaciones que se aplica a las actuaciones desarrolladas por las entidades públicas, en el ejercicio de las competencias que tienen específicamente atribuidas. El Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI deberá determinar el modo y forma por el cual los potenciales beneficiarios (las unidades ejecutoras de la Entidad DUSI) hacen llegar a la Unidad de Gestión sus "expresiones de interés" que incluyan las propuestas de operaciones; la unidad u órgano interno responsable de aplicar los CPSo (la Unidad de Gestión); así como el procedimiento y los medios para informar de la selección o rechazo de la operación propuesta. Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección serán publicados por la Entidad DUSI en su página web o a través de otros medios que aseguren una amplia difusión entre sus potenciales beneficiarios. La Unidad de Gestión de la Entidad DUSI realizará la selección, registrando todas las expresiones de interés recibidas y comunicando las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes. Se tendrán en cuenta principios generales de transparencia, concurrencia y no discriminación, y seguirán los principios recogidos en los artículos 7 y 8 del RDC. La Unidad de Gestión formalizará la selección de la operación mediante un acto en el que se recojan las condiciones de la ayuda (DECA), requisitos, plan financiero y calendario, de acuerdo con el artículo 125 c) del RDC, que será debidamente notificado a la unidad ejecutora.
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	GENERALES: LOGRO Y RESULTADO: contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad de inversión a que correspondan, así como a la Estrategia DUSI y al Programa Operativo / PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y CONCURRENCIA / PRINCIPIO DE IGUALDAD: promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación, según art. 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 / PRINCIPIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE: según art. 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 / CAPACIDAD DEL BENEFICIARIO: administrativa, financiera y operativa. / OPERACIÓN DELIMITADA: Clara delimitación de la zona de actuación y/o habitantes beneficiados / ENFOQUE FUNCIONAL: Descripción y clara justificación de la operación, abordando los problemas de una forma integrada, teniendo en cuenta el <u>Plan de Acción Local</u> que podrá coincidir con la estrategia de desarrollo urbano integrado en las áreas de intervención que las estrategias ha identificado. / VINCULACIÓN: Vinculación con objetivos específicos y estratégicos del Plan de Implementación de la EDUSI y/o con otras intervenciones u operaciones existentes / CONTRIBUCIÓN AL LOGRO DE INDICADORES: de productividad de la/s línea/s de Actuación y/o con los de resultado del/los Objetivo/s. ESPECÍFICOS: OPERACIONES DE CONOCIMIENTO DE POBLACIÓN: operaciones que favorezcan un conocimiento general de la población tudelana / OPERACIONES DE CONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE POBLACIÓN EN RIESGO: Acciones que favorezcan el conocimiento específico sobre la situación de la población en situación de pobreza y exclusión social.
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	GENERALES: OPERACIÓN UNIFICADA: Se priorizarán las que constituyan un operación unitaria o sucesión de operaciones unificadas / POBLACIÓN DESFAVORECIDA: Se priorizarán las operaciones que se realicen para una población desfavorecida con respecto al resto del municipio / CARÁCTER INTEGRAL: Se priorizarán las operaciones que aspectos sociales, económicos, medioambientales, de accesibilidad, etc. / CARÁCTER INNOVADOR. ESPECÍFICOS: MAYOR IMPACTO: se priorizarán los que afecten a mayor población del área y/o de la ciudad / COLABORACIÓN CON DIFERENTES AGENTES DE LA SOCIEDAD: Serán prioritarias aquellas operaciones que cuenten con colaboración de diversos agentes (Tercer Sector, Instituciones, ciudadanía, colectivos, etc.) / CONTRIBUCIÓN A OBJETIVOS: Contribución al Objetivo Específico 1 y Objetivo Estratégico 4
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS



Unión Europea

Una manera de hacer Europa

1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático	OT 9
5	Prioridad de inversión	PI 9.2
6	Objetivo específico	OE 9.8.2
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	DUSI Ciudad de Tudela
30	Comunidad Autónoma	Navarra
7	Código de la actuación:	RECURSOS SOCIALES
8	Nombre de la actuación	LÍNEA IV.2.1. Mejora de la eficiencia y eficacia de los servicios y recursos establecidos para la lucha y erradicación de la pobreza y desigualdad social.
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
11	Organismo con senda financiera:	Código Fondos 2020 de la Entidad Local
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Tudela
13	Breve descripción de la actuación:	Establecimiento de mecanismos que permitan conocer y evaluar los servicios y recursos establecidos para la lucha y erradicación de la pobreza y desigualdad social, favoreciendo un plan de mejora que redunde en la eficiencia y eficacia de los mismos, evitando duplicidades, cubriendo nuevas demandas sociales y apostando por una atención integral y personalizada.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	Las actuaciones a acometer contemplarán tanto Servicios Institucionales como al Tercer sector, con el fin de favorecer la optimización de los recursos, así como la colaboración y sinergias entre ambos agentes.
15	Tipología de los beneficiarios:	Unidades ejecutoras del Ayuntamiento de Tudela
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Es el procedimiento básico de selección de operaciones que se aplica a las actuaciones desarrolladas por las entidades públicas, en el ejercicio de las competencias que tienen específicamente atribuidas. El Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI deberá determinar el modo y forma por el cual los potenciales beneficiarios (las unidades ejecutoras de la Entidad DUSI) hacen llegar a la Unidad de Gestión sus "expresiones de interés" que incluyan las propuestas de operaciones; la unidad u órgano interno responsable de aplicar los CPSO (la Unidad de Gestión); así como el procedimiento y los medios para informar de la selección o rechazo de la operación propuesta. Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección serán publicados por la Entidad DUSI en su página web o a través de otros medios que aseguren una amplia difusión entre sus potenciales beneficiarios. La Unidad de Gestión de la Entidad DUSI realizará la selección, registrando todas las expresiones de interés recibidas y comunicando las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes. Se tendrán en cuenta principios generales de transparencia, concurrencia y no discriminación, y seguirán los principios recogidos en los artículos 7 y 8 del RDC. La Unidad de Gestión formalizará la selección de la operación mediante un acto en el que se recojan las condiciones de la ayuda (DECA), requisitos, plan financiero y calendario, de acuerdo con el artículo 125 c) del RDC, que será debidamente notificado a la unidad ejecutora.
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	GENERALES: LOGRO Y RESULTADO: contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad de inversión a que correspondan, así como a la Estrategia DUSI y al Programa Operativo / PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y CONCURRENCIA / PRINCIPIO DE IGUALDAD: promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación, según art. 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 / PRINCIPIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE: según art. 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 / CAPACIDAD DEL BENEFICIARIO: administrativa, financiera y operativa. / OPERACIÓN DELIMITADA: Clara delimitación de la zona de actuación y/o habitantes beneficiados / ENFOQUE FUNCIONAL: Descripción y clara justificación de la operación, abordando los problemas de una forma integrada, teniendo en cuenta el Plan de Acción Local que podrá coincidir con la estrategia de desarrollo urbano integrado en las áreas de intervención que las estrategias ha identificado. / VINCULACIÓN: Vinculación con objetivos específicos y estratégicos del Plan de Implementación de la EDUSI y/o con otras intervenciones u operaciones existentes / CONTRIBUCIÓN AL LOGRO DE INDICADORES: de productividad de la/s línea/s de Actuación y/o con los de resultado del/los Objetivo/s. ESPECÍFICOS: OPERACIONES DE MEJORA que redunden en la eficiencia y eficacia servicios y recursos establecidos para la lucha y erradicación de la pobreza y desigualdad social / OPERACIONES DE OPTIMIZACIÓN de los recursos existentes / OPERACIONES DE COLABORACIÓN CON OTROS AGENTES institucionales, económicos y tercer sector en la atención a colectivos desfavorecidos
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	GENERALES: OPERACIÓN UNIFICADA: Se priorizarán las que constituyan un operación unitaria o sucesión de operaciones unificadas / POBLACIÓN DESFAVORECIDA: Se priorizarán las operaciones que se realicen para una población desfavorecida con respecto al resto del municipio / CARÁCTER INTEGRAL: Se priorizarán las operaciones que aspectos sociales, económicos, medioambientales, de accesibilidad, etc. / CARÁCTER INNOVADOR. ESPECÍFICOS: MAYOR IMPACTO: se priorizarán los que afecten a mayor población del área y/o de la ciudad / COLABORACIÓN CON DIFERENTES AGENTES DE LA SOCIEDAD: Serán prioritarias aquellas operaciones que cuenten con colaboración de diversos agentes (Tercer Sector, ciudadanía, colectivos, etc.) / CONTRIBUCIÓN A OBJETIVOS: Contribución al Objetivo Específico 2 y Objetivo Estratégico 4
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS



Unión Europea

Una manera de hacer Europa

1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático	OT 9
5	Prioridad de inversión	PI 9.2
6	Objetivo específico	OE 9.8.2
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	DUSI Ciudad de Tudela
30	Comunidad Autónoma	Navarra
7	Código de la actuación:	PROGRAMA_SOCIAL
8	Nombre de la actuación	LÍNEA IV.2.2. Programas de Atención e Inclusión Social
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
11	Organismo con senda financiera:	Código Fondos 2020 de la Entidad Local
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Tudela
13	Breve descripción de la actuación:	Esta línea de actuación contempla el desarrollo de programas y servicios encaminados a favorecer la inclusión social de colectivos vulnerables en situación o riesgo de exclusión social, así como en situación de pobreza.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	1.) Actuaciones dirigidas a colectivos específicos, actuaciones con carácter sectorial (en determinado campo de acción); 2.) actuaciones integrales que favorezcan en cualquier caso la normalización e inclusión social; 3.) desarrollo de acciones que favorezcan la inserción sociolaboral así como de iniciativas de economía social que favorezcan el acceso al empleo.
15	Tipología de los beneficiarios:	Unidades ejecutoras del Ayuntamiento de Tudela.
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Es el procedimiento básico de selección de operaciones que se aplica a las actuaciones desarrolladas por las entidades públicas, en el ejercicio de las competencias que tienen específicamente atribuidas. El Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI deberá determinar el modo y forma por el cual los potenciales beneficiarios (las unidades ejecutoras de la Entidad DUSI) hacen llegar a la Unidad de Gestión sus "expresiones de interés" que incluyan las propuestas de operaciones; la unidad u órgano interno responsable de aplicar los CPZO (la Unidad de Gestión); así como el procedimiento y los medios para informar de la selección o rechazo de la operación propuesta. Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección serán publicados por la Entidad DUSI en su página web o a través de otros medios que aseguren una amplia difusión entre sus potenciales beneficiarios. La Unidad de Gestión de la Entidad DUSI realizará la selección, registrando todas las expresiones de interés recibidas y comunicando las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes. Se tendrán en cuenta principios generales de transparencia, concurrencia y no discriminación, y seguirán los principios recogidos en los artículos 7 y 8 del RDC. La Unidad de Gestión formalizará la selección de la operación mediante un acto en el que se recojan las condiciones de la ayuda (DECA), requisitos, plan financiero y calendario, de acuerdo con el artículo 125 c) del RDC, que será debidamente notificado a la unidad ejecutora.
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	GENERALES: LOGRO Y RESULTADO: contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad de inversión a que correspondan, así como a la Estrategia DUSI y al Programa Operativo / PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y CONCURRENCIA / PRINCIPIO DE IGUALDAD: promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación, según art. 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 / PRINCIPIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE: según art. 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 / CAPACIDAD DEL BENEFICIARIO: administrativa, financiera y operativa. / OPERACIÓN DELIMITADA: Clara delimitación de la zona de actuación y/o habitantes beneficiados / ENFOQUE FUNCIONAL: Descripción y clara justificación de la operación, abordando los problemas de una forma integrada, teniendo en cuenta el Plan de Acción Local que podrá coincidir con la estrategia de desarrollo urbano integrado en las áreas de intervención que las estrategias ha identificado. / VINCULACIÓN: Vinculación con objetivos específicos y estratégicos del Plan de Implementación de la EDUSI y/o con otras intervenciones u operaciones existentes / CONTRIBUCIÓN AL LOGRO DE INDICADORES: de productividad de la/s línea/s de Actuación y/o con los de resultado del/los Objetivo/s. ESPECÍFICOS: OPERACIONES que redunden en la eficiencia y eficacia servicios y recursos establecidos para la lucha y erradicación de la pobreza y desigualdad social / OPERACIONES DE OPTIMIZACIÓN de los recursos existentes / OPERACIONES DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES: teniendo en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias. Será necesaria una justificación por un diagnóstico socioeconómico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupos objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias / OPERACIONES DE COLABORACIÓN CON OTROS AGENTES institucionales, económicos y tercer sector en la atención a colectivos desfavorecidos / OPERACIONES Y PLANES DE MEJORA que favorezcan la inclusión social desde el punto de vista sociolaboral.
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	GENERALES: OPERACIÓN UNIFICADA: Se priorizarán las que constituyan un operación unitaria o sucesión de operaciones unificadas / POBLACIÓN DESFAVORECIDA: Se priorizarán las operaciones que se realicen para una población desfavorecida con respecto al resto del municipio / CARÁCTER INTEGRAL: Se priorizarán las operaciones que aspectos sociales, económicos, medioambientales, de accesibilidad, etc. / CARÁCTER INNOVADOR. ESPECÍFICOS: MAYOR IMPACTO: se priorizaran los que afecten a mayor población del área y/o de la ciudad / CONTRIBUCIÓN A OBJETIVOS: Contribución al Objetivo Específico 2 y Objetivo Estratégico 4
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS



Unión Europea

Una manera de hacer Europa

1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático	OT 9
5	Prioridad de inversión	PI 9.2
6	Objetivo específico	OE 9.8.2
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	DUSI Ciudad de Tudela
30	Comunidad Autónoma	Navarra
7	Código de la actuación:	INTEG_INFANCIA
8	Nombre de la actuación	LÍNEA IV.3.1. Integración social desde la infancia
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
11	Organismo con senda financiera:	Código Fondos 2020 de la Entidad Local
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Tudela
13	Breve descripción de la actuación:	Esta línea de actuación contempla el desarrollo de acciones que favorezcan la inclusión social desde la infancia, dado que desde los primeros años de vida se comienzan a producir situaciones que propician la discriminación y exclusión social. Para ello se requiere del trabajo conjunto entre instituciones, comunidad educativa y entidades del Tercer Sector.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	1.) Detección de áreas de mejora y establecer un plan de acción; 2.) Acciones para la minimización de la discriminación social en la infancia.
15	Tipología de los beneficiarios:	Unidades ejecutoras del Ayuntamiento de Tudela
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Es el procedimiento básico de selección de operaciones que se aplica a las actuaciones desarrolladas por las entidades públicas, en el ejercicio de las competencias que tienen específicamente atribuidas. El Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI deberá determinar el modo y forma por el cual los potenciales beneficiarios (las unidades ejecutoras de la Entidad DUSI) hacen llegar a la Unidad de Gestión sus "expresiones de interés" que incluyan las propuestas de operaciones; la unidad u órgano interno responsable de aplicar los CPSO (la Unidad de Gestión); así como el procedimiento y los medios para informar de la selección o rechazo de la operación propuesta. Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección serán publicados por la Entidad DUSI en su página web o a través de otros medios que aseguren una amplia difusión entre sus potenciales beneficiarios. La Unidad de Gestión de la Entidad DUSI realizará la selección, registrando todas las expresiones de interés recibidas y comunicando las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes. Se tendrán en cuenta principios generales de transparencia, concurrencia y no discriminación, y seguirán los principios recogidos en los artículos 7 y 8 del RDC. La Unidad de Gestión formalizará la selección de la operación mediante un acto en el que se recojan las condiciones de la ayuda (DECA), requisitos, plan financiero y calendario, de acuerdo con el artículo 125 c) del RDC, que será debidamente notificado a la unidad ejecutora.
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	GENERALES: LOGRO Y RESULTADO: contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad de inversión a que correspondan, así como a la Estrategia DUSI y al Programa Operativo / PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y CONCURRENCIA / PRINCIPIO DE IGUALDAD: promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación, según art. 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 / PRINCIPIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE: según art. 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 / CAPACIDAD DEL BENEFICIARIO: administrativa, financiera y operativa. / OPERACIÓN DELIMITADA: Clara delimitación de la zona de actuación y/o habitantes beneficiados / ENFOQUE FUNCIONAL: Descripción y clara justificación de la operación, abordando los problemas de una forma integrada, teniendo en cuenta el Plan de Acción Local que podrá coincidir con la estrategia de desarrollo urbano integrado en las áreas de intervención que las estrategias ha identificado. / VINCULACIÓN: Vinculación con objetivos específicos y estratégicos del Plan de Implementación de la EDUSI y/o con otras intervenciones u operaciones existentes / CONTRIBUCIÓN AL LOGRO DE INDICADORES: de productividad de la/s línea/s de Actuación y/o con los de resultado del/los Objetivo/s. ESPECÍFICOS: OPERACIONES que redunden en la eficiencia y eficacia servicios y recursos establecidos para la integración social desde la infancia / OPERACIONES DE OPTIMIZACIÓN de los recursos existentes / OPERACIONES DE COLABORACIÓN CON OTROS AGENTES institucionales, económicos y tercer sector en la atención a colectivos desfavorecidos
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	GENERALES: OPERACIÓN UNIFICADA: Se priorizarán las que constituyan un operación unitaria o sucesión de operaciones unificadas / POBLACIÓN DESFAVORECIDA: Se priorizarán las operaciones que se realicen para una población desfavorecida con respecto al resto del municipio / CARÁCTER INTEGRAL: Se priorizarán las operaciones que aspectos sociales, económicos, medioambientales, de accesibilidad, etc. / CARÁCTER INNOVADOR. ESPECÍFICOS: MAYOR IMPACTO: se priorizarán los que afecten a mayor población del área y/o de la ciudad / CONTRIBUCIÓN A OBJETIVOS: Contribución al Objetivo Específico 3 y Objetivo Estratégico 4
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS



Unión Europea

Una manera de hacer Europa

1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático	OT 9
5	Prioridad de inversión	PI 9.2
6	Objetivo específico	OE 9.8.2
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	DUSI Ciudad de Tudela
30	Comunidad Autónoma	Navarra
7	Código de la actuación:	INTEG_VULNERABLES
8	Nombre de la actuación	LÍNEA IV.3.2. Integración de colectivos vulnerables
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
11	Organismo con senda financiera:	Código Fondos 2020 de la Entidad Local
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Tudela
13	Breve descripción de la actuación:	Establecimiento de acciones y programas que favorezcan la inclusión social, principalmente en temas de dinámica social de colectivos vulnerables: integración de población inmigrante, minorías étnicas, así como personas con diversidad funcional, entre otros.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	1.) Acciones y programas que favorezcan la inclusión social
15	Tipología de los beneficiarios:	Unidades ejecutoras del Ayuntamiento de Tudela
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Es el procedimiento básico de selección de operaciones que se aplica a las actuaciones desarrolladas por las entidades públicas, en el ejercicio de las competencias que tienen específicamente atribuidas. El Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI deberá determinar el modo y forma por el cual los potenciales beneficiarios (las unidades ejecutoras de la Entidad DUSI) hacen llegar a la Unidad de Gestión sus "expresiones de interés" que incluyan las propuestas de operaciones; la unidad u órgano interno responsable de aplicar los CPPO (la Unidad de Gestión); así como el procedimiento y los medios para informar de la selección o rechazo de la operación propuesta. Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección serán publicados por la Entidad DUSI en su página web o a través de otros medios que aseguren una amplia difusión entre sus potenciales beneficiarios. La Unidad de Gestión de la Entidad DUSI realizará la selección, registrando todas las expresiones de interés recibidas y comunicando las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes. Se tendrán en cuenta principios generales de transparencia, concurrencia y no discriminación, y seguirán los principios recogidos en los artículos 7 y 8 del RDC. La Unidad de Gestión formalizará la selección de la operación mediante un acto en el que se recojan las condiciones de la ayuda (DECA), requisitos, plan financiero y calendario, de acuerdo con el artículo 125 c) del RDC, que será debidamente notificado a la unidad ejecutora.
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	GENERALES: LOGRO Y RESULTADO: contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad de inversión a que correspondan, así como a la Estrategia DUSI y al Programa Operativo / PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y CONCURRENCIA / PRINCIPIO DE IGUALDAD: promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación, según art. 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 / PRINCIPIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE: según art. 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 / CAPACIDAD DEL BENEFICIARIO: administrativa, financiera y operativa. / OPERACIÓN DELIMITADA: Clara delimitación de la zona de actuación y/o habitantes beneficiados / ENFOQUE FUNCIONAL: Descripción y clara justificación de la operación, abordando los problemas de una forma integrada, teniendo en cuenta el Plan de Acción Local que podrá coincidir con la estrategia de desarrollo urbano integrado en las áreas de intervención que las estrategias ha identificado. / VINCULACIÓN: Vinculación con objetivos específicos y estratégicos del Plan de Implementación de la EDUSI y/o con otras intervenciones u operaciones existentes / CONTRIBUCIÓN AL LOGRO DE INDICADORES: de productividad de la/s línea/s de Actuación y/o con los de resultado del/los Objetivo/s. ESPECÍFICOS: OPERACIONES que redunden en la eficiencia y eficacia servicios y recursos establecidos para la integración de colectivos vulnerables / OPERACIONES DE OPTIMIZACIÓN de los recursos existentes / OPERACIONES DE COLABORACIÓN CON OTROS AGENTES institucionales, económicos y tercer sector en la atención a colectivos desfavorecidos
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	GENERALES: OPERACIÓN UNIFICADA: Se priorizarán las que constituyan un operación unitaria o sucesión de operaciones unificadas / POBLACIÓN DESFAVORECIDA: Se priorizarán las operaciones que se realicen para una población desfavorecida con respecto al resto del municipio / CARÁCTER INTEGRAL: Se priorizarán las operaciones que aspectos sociales, económicos, medioambientales, de accesibilidad, etc. / CARÁCTER INNOVADOR. ESPECÍFICOS: MAYOR IMPACTO: se priorizaran los que afecten a mayor población del área y/o de la ciudad / CONTRIBUCIÓN A OBJETIVOS: Contribución al Objetivo Específico 3 y Objetivo Estratégico 4
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No

Una manera de hacer Europa

1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático	OT 2
5	Prioridad de inversión	PI 2.3
6	Objetivo específico	OE 2.3.3
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	DUSI Ciudad de Tudela
30	Comunidad Autónoma	Navarra
7	Código de la actuación:	BASES_ADM_ELECT
8	Nombre de la actuación	LÍNEA V.1.1. Establecimiento de los cimientos de la Administración Electrónica a través de la producción de procesos funcionales y normativos y la gestión de datos.
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
11	Organismo con senda financiera:	Código Fondos 2020 de la Entidad Local
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Tudela
13	Breve descripción de la actuación:	Se quiere avanzar hacia una Administración mucho más racional y que simplifique los procesos de gestión, para mejorar su relación con la ciudadanía y con otras Administraciones. Para ello, el Ayuntamiento de Tudela ha realizado un Diagnóstico específico sobre la situación de la propia Administración de cara a implantar por completo la Administración Electrónica. A partir de este análisis se han ido estableciendo los puntos fundamentales sobre los que tiene que avanzar el propio Ayuntamiento para lograr establecer la Administración electrónica en todos sus servicios.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	1.) Asentar las bases a través de, por un lado, la gestión de los datos de personas y direcciones; 2.) Diseñar y producir protocolos y normativa, de manera paralela, que establezcan los procedimientos a seguir y la asignación de responsabilidades y necesidades.
15	Tipología de los beneficiarios:	Unidades ejecutoras del Ayuntamiento de Tudela.
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Es el procedimiento básico de selección de operaciones que se aplica a las actuaciones desarrolladas por las entidades públicas, en el ejercicio de las competencias que tienen específicamente atribuidas. El Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI deberá determinar el modo y forma por el cual los potenciales beneficiarios (las unidades ejecutoras de la Entidad DUSI) hacen llegar a la Unidad de Gestión sus "expresiones de interés" que incluyan las propuestas de operaciones; la unidad u órgano interno responsable de aplicar los CPSO (la Unidad de Gestión); así como el procedimiento y los medios para informar de la selección o rechazo de la operación propuesta. Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección serán publicados por la Entidad DUSI en su página web o a través de otros medios que aseguren una amplia difusión entre sus potenciales beneficiarios. La Unidad de Gestión de la Entidad DUSI realizará la selección, registrando todas las expresiones de interés recibidas y comunicando las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes. Se tendrán en cuenta principios generales de transparencia, concurrencia y no discriminación, y seguirán los principios recogidos en los artículos 7 y 8 del RDC. La Unidad de Gestión formalizará la selección de la operación mediante un acto en el que se recojan las condiciones de la ayuda (DECA), requisitos, plan financiero y calendario, de acuerdo con el artículo 125 c) del RDC, que será debidamente notificado a la unidad ejecutora.
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	GENERALES: LOGRO Y RESULTADO: contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad de inversión a que correspondan, así como a la Estrategia DUSI y al Programa Operativo / PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y CONCURRENCIA / PRINCIPIO DE IGUALDAD: promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación, según art. 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 / PRINCIPIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE: según art. 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 / CAPACIDAD DEL BENEFICIARIO: administrativa, financiera y operativa. / OPERACIÓN DELIMITADA: Clara delimitación de la zona de actuación y/o habitantes beneficiados / ENFOQUE FUNCIONAL: Descripción y clara justificación de la operación, abordando los problemas de una forma integrada. / VINCULACIÓN: Vinculación con objetivos específicos y estratégicos del Plan de Implementación de la EDUSI y/o con otras intervenciones u operaciones existentes / CONTRIBUCIÓN AL LOGRO DE INDICADORES: de productividad de la/s línea/s de Actuación y/o con los de resultado del/los Objetivo/s. ESPECÍFICOS: OPERACIONES QUE CONTRIBUYAN AL OBJETIVO DE DESARROLLAR Y GESTIONAR LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA: existe un Plan Director de Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Tudela / OPERACIONES DE REUTILIZACIÓN DE DATOS PÚBLICOS: Desarrollo e implantación de políticas de apertura y reutilización de datos públicos que ayuden a la generación de nuevos servicios o el enriquecimiento de los ya existentes / OPERACIONES DE IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN, SENSORIZACIÓN Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN que permitan una mayor eficiencia en la prestación de los servicios públicos, particularmente de aquellos servicios que permitan mejorar elementos clave de la ciudad y tengan impacto directo en el ciudadano y el visitante (movilidad, seguridad, etc.) / OPERACIONES DE CONSTRUCCIÓN O MEJORA DE SERVICIOS PÚBLICOS A TRAVÉS DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN: Dotación de infraestructuras y elementos tecnológicos necesarios para construir o mejorar servicios públicos de valor para el ciudadano y el visitante. En aquellos casos en los que estas infraestructuras incluyan despliegue de redes de comunicaciones, éstas deberán destinarse a satisfacer las necesidades de comunicación de los elementos de la ciudad inteligente, siempre ciñéndose a la normativa aplicable en materia de telecomunicaciones y competencia.
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	GENERALES: OPERACIÓN UNIFICADA: Se priorizarán las que constituyan un operación unitaria o sucesión de operaciones unificadas / CARÁCTER INTEGRAL: Se priorizarán las operaciones que aspectos sociales, económicos, medioambientales, de accesibilidad, etc. / CARÁCTER INNOVADOR. ESPECÍFICOS: SOLIDEZ DE LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA: viabilidad técnica, económica y temporal de la iniciativa propuesta que esté presente un nivel bajo de riesgos tanto tecnológicos como organizativos y de gestión. / PROPUESTA ORGANIZATIVA DE LA ENTIDAD LOCAL PARA EL DESARROLLO DE LA INICIATIVA: grado de implicación de los diferentes departamentos de la entidad local cuyo concurso sea necesario para el desarrollo y el éxito de la iniciativa / PROPUESTA DE APOYO AL SECTOR PÚBLICO, SECTOR PRIVADO Y LA SOCIEDAD CIVIL AL DESARROLLO DE LA INICIATIVA: interés de la sociedad civil, del sector privado, así como de otros organismos del sector público diferentes a las entidades locales solicitantes en la iniciativa presentada / MAYOR IMPACTO: se priorizarán los que afecten a mayor población del área y/o de la ciudad / CONTRIBUCIÓN A OBJETIVOS: Contribución al Objetivo Específico 1 y Objetivo Estratégico 5
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No

 GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA		SECRETARÍA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS	 Unión Europea
<i>Una manera de hacer Europa</i>			
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE	
2	CCI:	2014ES16RFOP002	
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano	
4	Objetivo temático	OT 2	
5	Prioridad de inversión	PI 2.3	
6	Objetivo específico	OE 2.3.3	
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	DUSI Ciudad de Tudela	
30	Comunidad Autónoma	Navarra	
7	Código de la actuación:	INF_ADM_ELECT	
8	Nombre de la actuación	LINEA V.1.2. Establecimiento de cauces de información al ciudadano de manera continua sobre las posibilidades de uso de los servicios a través de la Administración Electrónica para mejorar la gestión diaria.	
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)	
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)	
11	Organismo con senda financiera:	Código Fondos 2020 de la Entidad Local	
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Tudela	
13	Breve descripción de la actuación:	Uno de los objetivos de la Administración Electrónica es ofrecer a la ciudadanía y a las empresas unos mejores servicios y facilitar el uso de los mismos. Para ello es importante la reutilización y asociación del perfil de cada ciudadano/a y el intercambio de información con otras Administraciones. Se pretende evitar desplazamientos innecesarios garantizando la presentación de documentos a otras Administraciones Públicas. EL SAC será quién establezca los cauces de información a la ciudadanía para facilitar el uso de la Administración Electrónica.	
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	1.) dotar de mayores servicios y recursos al Servicio de Atención Ciudadana (SAC); 2.) Realizar la normalización en la metodología de implementación de procedimientos; 3.) Estandarizar el cálculo de ahorro de cargas administrativas, afianzar y reforzar la implementación del expediente electrónico, etc.	
15	Tipología de los beneficiarios:	Unidades ejecutoras del Ayuntamiento de Tudela	
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.	
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Es el procedimiento básico de selección de operaciones que se aplica a las actuaciones desarrolladas por las entidades públicas, en el ejercicio de las competencias que tienen específicamente atribuidas. El Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI deberá determinar el modo y forma por el cual los potenciales beneficiarios (las unidades ejecutoras de la Entidad DUSI) hacen llegar a la Unidad de Gestión sus "expresiones de interés" que incluyan las propuestas de operaciones; la unidad u órgano interno responsable de aplicar los CPSO (la Unidad de Gestión); así como el procedimiento y los medios para informar de la selección o rechazo de la operación propuesta. Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección serán publicados por la Entidad DUSI en su página web o a través de otros medios que aseguren una amplia difusión entre sus potenciales beneficiarios. La Unidad de Gestión de la Entidad DUSI realizará la selección, registrando todas las expresiones de interés recibidas y comunicando las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes. Se tendrán en cuenta principios generales de transparencia, concurrencia y no discriminación, y seguirán los principios recogidos en los artículos 7 y 8 del RDC. La Unidad de Gestión formalizará la selección de la operación mediante un acto en el que se recojan las condiciones de la ayuda (DECA), requisitos, plan financiero y calendario, de acuerdo con el artículo 125 c) del RDC, que será debidamente notificado a la unidad ejecutora.	
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable	
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:		
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	GENERALES: LOGRO Y RESULTADO: contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad de inversión a que correspondan, así como a la Estrategia DUSI y al Programa Operativo / PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y CONCURRENCIA / PRINCIPIO DE IGUALDAD: promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación, según art. 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 / PRINCIPIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE: según art. 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 / CAPACIDAD DEL BENEFICIARIO: administrativa, financiera y operativa. / OPERACIÓN DELIMITADA: Clara delimitación de la zona de actuación y/o habitantes beneficiados / ENFOQUE FUNCIONAL: Descripción y clara justificación de la operación, abordando los problemas de una forma integrada. / VINCULACIÓN: Vinculación con objetivos específicos y estratégicos del Plan de Implementación de la EDUSI y/o con otras intervenciones u operaciones existentes / CONTRIBUCIÓN AL LOGRO DE INDICADORES: de productividad de la/s línea/s de Actuación y/o con los de resultado del/los Objetivo/s. ESPECÍFICOS: OPERACIONES QUE CONTRIBUYAN AL OBJETIVO DE DESARROLLAR Y GESTIONAR LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA: existe un Plan Director de Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Tudela / OPERACIONES DE REUTILIZACIÓN DE DATOS PÚBLICOS: Desarrollo e implantación de políticas de apertura y reutilización de datos públicos que ayuden a la generación de nuevos servicios o el enriquecimiento de los ya existentes / OPERACIONES DE IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN, SENSORIZACIÓN Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN que permitan una mayor eficiencia en la prestación de los servicios públicos, particularmente de aquellos servicios que permitan mejorar elementos clave de la ciudad y tengan impacto directo en el ciudadano y el visitante (movilidad, seguridad, etc.) / OPERACIONES DE CONSTRUCCIÓN O MEJORA DE SERVICIOS PÚBLICOS A TRAVÉS DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN: Dotación de infraestructuras y elementos tecnológicos necesarios para construir o mejorar servicios públicos de valor para el ciudadano y el visitante. En aquellos casos en los que estas infraestructuras incluyan despliegue de redes de comunicaciones, éstas deberán destinarse a satisfacer las necesidades de comunicación de los elementos de la ciudad inteligente, siempre cifiéndose a la normativa aplicable en materia de telecomunicaciones y competencia.	
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	GENERALES: OPERACIÓN UNIFICADA: Se priorizarán las que constituyan un operación unitaria o sucesión de operaciones unificadas / CARÁCTER INTEGRAL: Se priorizaran las operaciones que aspectos sociales, económicos, medioambientales, de accesibilidad, etc. / CARÁCTER INNOVADOR. ESPECÍFICOS: SOLIDEZ DE LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA: viabilidad técnica, económica y temporal de la iniciativa propuesta que esté presente un nivel bajo de riesgos tanto tecnológicos como organizativos y de gestión. / PROPUESTA ORGANIZATIVA DE LA ENTIDAD LOCAL PARA EL DESARROLLO DE LA INICIATIVA: grado de implicación de los diferentes departamentos de la entidad local cuyo concurso sea necesario para el desarrollo y el éxito de la iniciativa / PROPUESTA DE APOYO AL SECTOR PÚBLICO, SECTOR PRIVADO Y LA SOCIEDAD CIVIL AL DESARROLLO DE LA INICIATIVA: interés de la sociedad civil, del sector privado, así como de otros organismos del sector público diferentes a las entidades locales solicitantes en la iniciativa presentada / MAYOR IMPACTO: se priorizaran los que afecten a mayor población del área y/o de la ciudad / CONTRIBUCIÓN A OBJETIVOS: Contribución al Objetivo Específico 1 y Objetivo Estratégico 5	
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí	
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados		
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí	
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:		
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No	
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:		
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No	



Una manera de hacer Europa

1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático	OT 2
5	Prioridad de inversión	PI 2.3
6	Objetivo específico	OE 2.3.3
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	DUSI Ciudad de Tudela
30	Comunidad Autónoma	Navarra
7	Código de la actuación:	GEST_ADM_ELECT
8	Nombre de la actuación	LÍNEA V.1.3. Introducción la gestión electrónica en todos los procesos de gestión y de la sede electrónica como base de todos los servicios.
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
11	Organismo con senda financiera:	Código Fondos 2020 de la Entidad Local
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Tudela
13	Breve descripción de la actuación:	Con el desarrollo de la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Tudela y en sus Organismos Autónomos se pretende ir más allá de la mera gestión de expedientes, ya que la profundidad del cambio debe ser profunda y transversal a toda la Administración Local. Para ello se establecerá la sede electrónica como elemento vertebrador de todos los servicios electrónicos. Esto debe contemplar todas las necesidades de información con una visión global e integradora.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	1.) Establecer una gestión del padrón electrónica e interoperable, 2.) gestión económica que tenga una perspectiva global e integradora que contemple todas las fases, módulos y procesos, permitiendo el máximo de intercambio de datos y documentos; 3.) Transformar los procesos tributarios para facilitar y simplificar las tareas, mejorando los servicios a la ciudadanía.4.) Establecer la sede electrónica en todos los servicios.
15	Tipología de los beneficiarios:	Unidades ejecutoras del Ayuntamiento de Tudela.
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Es el procedimiento básico de selección de operaciones que se aplica a las actuaciones desarrolladas por las entidades públicas, en el ejercicio de las competencias que tienen específicamente atribuidas. El Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI deberá determinar el modo y forma por el cual los potenciales beneficiarios (las unidades ejecutoras de la Entidad DUSI) hacen llegar a la Unidad de Gestión sus "expresiones de interés" que incluyan las propuestas de operaciones; la unidad u órgano interno responsable de aplicar los CPSP (la Unidad de Gestión); así como el procedimiento y los medios para informar de la selección o rechazo de la operación propuesta. Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección serán publicados por la Entidad DUSI en su página web o a través de otros medios que aseguren una amplia difusión entre sus potenciales beneficiarios. La Unidad de Gestión de la Entidad DUSI realizará la selección, registrando todas las expresiones de interés recibidas y comunicando las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes. Se tendrán en cuenta principios generales de transparencia, concurrencia y no discriminación, y seguirán los principios recogidos en los artículos 7 y 8 del RDC. La Unidad de Gestión formalizará la selección de la operación mediante un acto en el que se recojan las condiciones de la ayuda (DECA), requisitos, plan financiero y calendario, de acuerdo con el artículo 125 c) del RDC, que será debidamente notificado a la unidad ejecutora.
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	GENERALES: LOGRO Y RESULTADO: contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad de inversión a que correspondan, así como a la Estrategia DUSI y al Programa Operativo / PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y CONCURRENCIA / PRINCIPIO DE IGUALDAD: promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación, según art. 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 / PRINCIPIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE: según art. 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 / CAPACIDAD DEL BENEFICIARIO: administrativa, financiera y operativa. / OPERACIÓN DELIMITADA: Clara delimitación de la zona de actuación y/o habitantes beneficiados / ENFOQUE FUNCIONAL: Descripción y clara justificación de la operación, abordando los problemas de una forma integrada. / VINCULACIÓN: Vinculación con objetivos específicos y estratégicos del Plan de Implementación de la EDUSI y/o con otras intervenciones u operaciones existentes / CONTRIBUCIÓN AL LOGRO DE INDICADORES: de productividad de la/s línea/s de Actuación y/o con los de resultado del/los Objetivo/s. ESPECÍFICOS: OPERACIONES QUE CONTRIBUYAN AL OBJETIVO DE DESARROLLAR Y GESTIONAR LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA: existe un Plan Director de Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Tudela / OPERACIONES DE REUTILIZACIÓN DE DATOS PÚBLICOS: Desarrollo e implantación de políticas de apertura y reutilización de datos públicos que ayuden a la generación de nuevos servicios o el enriquecimiento de los ya existentes / OPERACIONES DE IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN, SENSORIZACIÓN Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN que permitan una mayor eficiencia en la prestación de los servicios públicos, particularmente de aquellos servicios que permitan mejorar elementos clave de la ciudad y tengan impacto directo en el ciudadano y el visitante (movilidad, seguridad, etc.) / OPERACIONES DE CONSTRUCCIÓN O MEJORA DE SERVICIOS PÚBLICOS A TRAVÉS DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN: Dotación de infraestructuras y elementos tecnológicos necesarios para construir o mejorar servicios públicos de valor para el ciudadano y el visitante. En aquellos casos en los que estas infraestructuras incluyan despliegue de redes de comunicaciones, éstas deberán destinarse a satisfacer las necesidades de comunicación de los elementos de la ciudad inteligente, siempre ciñéndose a la normativa aplicable en materia de telecomunicaciones y competencia.
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	GENERALES: OPERACIÓN UNIFICADA: Se priorizarán las que constituyan un operación unitaria o sucesión de operaciones unificadas / CARÁCTER INTEGRAL: Se priorizarán las operaciones que aspectos sociales, económicos, medioambientales, de accesibilidad, etc. / CARÁCTER INNOVADOR. ESPECÍFICOS: SOLIDEZ DE LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA: viabilidad técnica, económica y temporal de la iniciativa propuesta que esté presente un nivel bajo de riesgos tanto tecnológicos como organizativos y de gestión. / PROPUESTA ORGANIZATIVA DE LA ENTIDAD LOCAL PARA EL DESARROLLO DE LA INICIATIVA: grado de implicación de los diferentes departamentos de la entidad local cuyo concurso sea necesario para el desarrollo y el éxito de la iniciativa / PROPUESTA DE APOYO AL SECTOR PÚBLICO, SECTOR PRIVADO Y LA SOCIEDAD CIVIL AL DESARROLLO DE LA INICIATIVA: interés de la sociedad civil, del sector privado, así como de otros organismos del sector público diferentes a las entidades locales solicitantes en la iniciativa presentada / MAYOR IMPACTO: se priorizarán los que afecten a mayor población del área y/o de la ciudad / CONTRIBUCIÓN A OBJETIVOS: Contribución al Objetivo Específico 1 y Objetivo Estratégico 5
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No

Una manera de hacer Europa

1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático	OT 2
5	Prioridad de inversión	PI 2.3
6	Objetivo específico	OE 2.3.3
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	DUSI Ciudad de Tudela
30	Comunidad Autónoma	Navarra
7	Código de la actuación:	PART_CIUDADANA
8	Nombre de la actuación	LINEA V.2.1. Establecimiento de canales proactivos de Participación de la ciudadanía y las entidades de Tudela.
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
11	Organismo con senda financiera:	Código Fondos 2020 de la Entidad Local
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Tudela
13	Breve descripción de la actuación:	Uno de los puntos más importantes en relación a la Gobernanza es establecer cauces de Participación Ciudadana que permitan una continua colaboración a través de la Innovación Social.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	1.) Creación o consolidación de canales de diferentes tipologías (presenciales, electrónicos, mixtos, etc.), que pueden variar en el espacio (para toda la ciudad, para un ámbito concreto) y en el tiempo (procesos regulares en el tiempo, específicos para proyectos importantes, etc.).
15	Tipología de los beneficiarios:	Unidades ejecutoras del Ayuntamiento de Tudela.
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Es el procedimiento básico de selección de operaciones que se aplica a las actuaciones desarrolladas por las entidades públicas, en el ejercicio de las competencias que tienen específicamente atribuidas. El Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI deberá determinar el modo y forma por el cual los potenciales beneficiarios (las unidades ejecutoras de la Entidad DUSI) hacen llegar a la Unidad de Gestión sus "expresiones de interés" que incluyan las propuestas de operaciones; la unidad u órgano interno responsable de aplicar los CPSP (la Unidad de Gestión); así como el procedimiento y los medios para informar de la selección o rechazo de la operación propuesta. Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección serán publicados por la Entidad DUSI en su página web o a través de otros medios que aseguren una amplia difusión entre sus potenciales beneficiarios. La Unidad de Gestión de la Entidad DUSI realizará la selección, registrando todas las expresiones de interés recibidas y comunicando las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes. Se tendrán en cuenta principios generales de transparencia, concurrencia y no discriminación, y seguirán los principios recogidos en los artículos 7 y 8 del RDC. La Unidad de Gestión formalizará la selección de la operación mediante un acto en el que se recojan las condiciones de la ayuda (DECA), requisitos, plan financiero y calendario, de acuerdo con el artículo 125 c) del RDC, que será debidamente notificado a la unidad ejecutora.
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	GENERALES: LOGRO Y RESULTADO: contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad de inversión a que correspondan, así como a la Estrategia DUSI y al Programa Operativo / PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y CONCURRENCIA / PRINCIPIO DE IGUALDAD: promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación, según art. 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 / PRINCIPIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE: según art. 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 / CAPACIDAD DEL BENEFICIARIO: administrativa, financiera y operativa. / OPERACIÓN DELIMITADA: Clara delimitación de la zona de actuación y/o habitantes beneficiados / ENFOQUE FUNCIONAL: Descripción y clara justificación de la operación, abordando los problemas de una forma integrada. / VINCULACIÓN: Vinculación con objetivos específicos y estratégicos del Plan de Implementación de la EDUSI y/o con otras intervenciones u operaciones existentes / CONTRIBUCIÓN AL LOGRO DE INDICADORES: de productividad de la/s línea/s de Actuación y/o con los de resultado de/los Objetivo/s. ESPECÍFICOS: OPERACIONES QUE CONTRIBUYAN ESTABLECER CANALES DE COMUNICACIÓN CON LA POBLACIÓN para promover el uso progresivo de la administración electrónica / OPERACIONES QUE CONTRIBUYAN AL OBJETIVO DE DESARROLLAR Y GESTIONAR LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA: existe un Plan Director de Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Tudela / OPERACIONES DE REUTILIZACIÓN DE DATOS PÚBLICOS: Desarrollo e implantación de políticas de apertura y reutilización de datos públicos que ayuden a la generación de nuevos servicios o el enriquecimiento de los ya existentes / OPERACIONES DE IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN, SENSORIZACIÓN Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN que permitan una mayor eficiencia en la prestación de los servicios públicos, particularmente de aquellos servicios que permitan mejorar elementos clave de la ciudad y tengan impacto directo en el ciudadano y el visitante (movilidad, seguridad, etc.) / OPERACIONES DE CONSTRUCCIÓN O MEJORA DE SERVICIOS PÚBLICOS A TRAVÉS DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN: Dotación de infraestructuras y elementos tecnológicos necesarios para construir o mejorar servicios públicos de valor para el ciudadano y el visitante. En aquellos casos en los que estas infraestructuras incluyan despliegue de redes de comunicaciones, éstas deberán destinarse a satisfacer las necesidades de comunicación de los elementos de la ciudad inteligente, siempre ciñéndose a la normativa aplicable en materia de telecomunicaciones y competencia.
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	GENERALES: OPERACIÓN UNIFICADA: Se priorizarán las que constituyan un operación unitaria o sucesión de operaciones unificadas / CARÁCTER INTEGRAL: Se priorizarán las operaciones que aspectos sociales, económicos, medioambientales, de accesibilidad, etc. / CARÁCTER INNOVADOR. ESPECÍFICOS: SOLIDEZ DE LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA: viabilidad técnica, económica y temporal de la iniciativa propuesta que esté presente un nivel bajo de riesgos tanto tecnológicos como organizativos y de gestión. / PROPUESTA ORGANIZATIVA DE LA ENTIDAD LOCAL PARA EL DESARROLLO DE LA INICIATIVA: grado de implicación de los diferentes departamentos de la entidad local cuyo concurso sea necesario para el desarrollo y el éxito de la iniciativa / PROPUESTA DE APOYO AL SECTOR PÚBLICO, SECTOR PRIVADO Y LA SOCIEDAD CIVIL AL DESARROLLO DE LA INICIATIVA: interés de la sociedad civil, del sector privado, así como de otros organismos del sector público diferentes a las entidades locales solicitantes en la iniciativa presentada / MAYOR IMPACTO: se priorizarán los que afecten a mayor población del área y/o de la ciudad / CONTRIBUCIÓN A OBJETIVOS: Contribución al Objetivo Específico 2 y Objetivo Estratégico 5
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No

 GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA		SECRETARÍA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS	 Unión Europea
<i>Una manera de hacer Europa</i>			
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE	
2	CCI:	2014ES16RFOP002	
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano	
4	Objetivo temático	OT 2	
5	Prioridad de inversión	PI 2.3	
6	Objetivo específico	OE 2.3.3	
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	DUSI Ciudad de Tudela	
30	Comunidad Autónoma	Navarra	
7	Código de la actuación:	INF_FORMATO_ELECT	
8	Nombre de la actuación	LÍNEA V.2.2. Información municipal a disposición de ciudadanía en formato electrónico	
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)	
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)	
11	Organismo con senda financiera:	Código Fondos 2020 de la Entidad Local	
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Tudela	
13	Breve descripción de la actuación:	Uno de los pasos fundamentales que el Ayuntamiento quiere dar es avanzar hacia la Transparencia y el Gobierno Abierto, que ponga a disposición pública sus datos en formato electrónico adecuado para que puedan ser asequibles para su uso por parte de la ciudadanía.	
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	1.) Apertura de sus datos públicos poniendo la información que posee al alcance de toda la ciudadanía, en formatos digitales, estandarizados y abiertos, siguiendo una estructura clara que permita su comprensión, facilitando, al mismo tiempo, el acceso a estos recursos informativos para fomentar su reutilización.	
15	Tipología de los beneficiarios:	Unidades ejecutoras del Ayuntamiento de Tudela.	
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.	
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Es el procedimiento básico de selección de operaciones que se aplica a las actuaciones desarrolladas por las entidades públicas, en el ejercicio de las competencias que tienen específicamente atribuidas. El Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI deberá determinar el modo y forma por el cual los potenciales beneficiarios (las unidades ejecutoras de la Entidad DUSI) hacen llegar a la Unidad de Gestión sus "expresiones de interés" que incluyan las propuestas de operaciones; la unidad u órgano interno responsable de aplicar los CPSP (la Unidad de Gestión); así como el procedimiento y los medios para informar de la selección o rechazo de la operación propuesta. Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección serán publicados por la Entidad DUSI en su página web o a través de otros medios que aseguren una amplia difusión entre sus potenciales beneficiarios. La Unidad de Gestión de la Entidad DUSI realizará la selección, registrando todas las expresiones de interés recibidas y comunicando las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes. Se tendrán en cuenta principios generales de transparencia, concurrencia y no discriminación, y seguirán los principios recogidos en los artículos 7 y 8 del RDC. La Unidad de Gestión formalizará la selección de la operación mediante un acto en el que se recojan las condiciones de la ayuda (DECA), requisitos, plan financiero y calendario, de acuerdo con el artículo 125 c) del RDC, que será debidamente notificado a la unidad ejecutora.	
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable	
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:		
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<p>GENERALES: LOGRO Y RESULTADO: contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad de inversión a que correspondan, así como a la Estrategia DUSI y al Programa Operativo / PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y CONCURRENCIA / PRINCIPIO DE IGUALDAD: promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación, según art. 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 / PRINCIPIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE: según art. 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 / CAPACIDAD DEL BENEFICIARIO: administrativa, financiera y operativa. / OPERACIÓN DELIMITADA: Clara delimitación de la zona de actuación y/o habitantes beneficiados / ENFOQUE FUNCIONAL: Descripción y clara justificación de la operación, abordando los problemas de una forma integrada. / VINCULACIÓN: Vinculación con objetivos específicos y estratégicos del Plan de Implementación de la EDUSI y/o con otras intervenciones u operaciones existentes / CONTRIBUCIÓN AL LOGRO DE INDICADORES: de productividad de la/s línea/s de Actuación y/o con los de resultado del/los Objetivo/s.</p> <p>ESPECÍFICOS: OPERACIONES QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DEL GOBIERNO ABIERTO a través de la facilitación de datos abiertos en formato electrónico, es decir, que fomenten especialmente la transparencia / OPERACIONES QUE CONTRIBUYAN AL OBJETIVO DE DESARROLLAR Y GESTIONAR LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA: existe un Plan Director de Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Tudela / OPERACIONES DE REUTILIZACIÓN DE DATOS PÚBLICOS: Desarrollo e implantación de políticas de apertura y reutilización de datos públicos que ayuden a la generación de nuevos servicios o el enriquecimiento de los ya existentes / OPERACIONES DE IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN, SENSORIZACIÓN Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN que permitan una mayor eficiencia en la prestación de los servicios públicos, particularmente de aquellos servicios que permitan mejorar elementos clave de la ciudad y tengan impacto directo en el ciudadano y el visitante (movilidad, seguridad, etc.) / OPERACIONES DE CONSTRUCCIÓN O MEJORA DE SERVICIOS PÚBLICOS A TRAVÉS DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN: Dotación de infraestructuras y elementos tecnológicos necesarios para construir o mejorar servicios públicos de valor para el ciudadano y el visitante. En aquellos casos en los que estas infraestructuras incluyan despliegue de redes de comunicaciones, éstas deberán destinarse a satisfacer las necesidades de comunicación de los elementos de la ciudad inteligente, siempre ciñéndose a la normativa aplicable en materia de telecomunicaciones y competencia.</p>	
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<p>GENERALES: OPERACIÓN UNIFICADA: Se priorizarán las que constituyan una operación unitaria o sucesión de operaciones unificadas / CARÁCTER INTEGRAL: Se priorizarán las operaciones que aspectos sociales, económicos, medioambientales, de accesibilidad, etc. / CARÁCTER INNOVADOR. ESPECÍFICOS: SOLIDEZ DE LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA: viabilidad técnica, económica y temporal de la iniciativa propuesta que esté presente un nivel bajo de riesgos tanto tecnológicos como organizativos y de gestión. / PROPUESTA ORGANIZATIVA DE LA ENTIDAD LOCAL PARA EL DESARROLLO DE LA INICIATIVA: grado de implicación de los diferentes departamentos de la entidad local cuyo concurso sea necesario para el desarrollo y el éxito de la iniciativa / PROPUESTA DE APOYO AL SECTOR PÚBLICO, SECTOR PRIVADO Y LA SOCIEDAD CIVIL AL DESARROLLO DE LA INICIATIVA: interés de la sociedad civil, del sector privado, así como de otros organismos del sector público diferentes a las entidades locales solicitantes en la iniciativa presentada / MAYOR IMPACTO: se priorizarán los que afecten a mayor población del área y/o de la ciudad / CONTRIBUCIÓN A OBJETIVOS: Contribución al Objetivo Específico 2 y Objetivo Estratégico 5</p>	
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí	
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados		
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí	
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:		
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No	
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:		
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No	

 		SECRETARÍA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS	 Unión Europea
			
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE	
2	CCI:	2014ES16RFOP002	
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano	
4	Objetivo temático	OT 2	
5	Prioridad de inversión	PI 2.3	
6	Objetivo específico	OE 2.3.3	
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	DUSI Ciudad de Tudela	
30	Comunidad Autónoma	Navarra	
7	Código de la actuación:	BASE_SMART_CITY	
8	Nombre de la actuación	LÍNEA V.3.1. Establecimiento de todos los servicios de soporte necesarios para que Tudela sea una Ciudad Inteligente, fundamentalmente a través de la unificación de datos, la gestión de la ciudad visible e invisible y la capacitación del personal.	
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo intermedio de gestión (SGTEDU o ?)	
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión (SGTEDU o ?)	
11	Organismo con senda financiera:	Código Fondos 2020 de la Entidad Local	
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Tudela	
13	Breve descripción de la actuación:	Para establecer la Smart City es necesario conocer los diferentes elementos que la conforman, para sí gestionarla de una manera eficiente, racional, medioambiental y social garantizando la mayor calidad de vida de la ciudadanía. Es necesario para abordar el reto de construir una Ciudad Inteligente, una Tudela moderna, participativa, eficiente y sostenible. Para ello es necesario incorporar alguna solución que permita gestionar los diferentes elementos que articulan la ciudad visible e invisible, realizar un trabajo de campo o las cargas de información existente para alimentación del sistema y definir los procesos de gestión.	
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	1.) Establecer una única base de datos corporativa con todas las informaciones referidas al espacio y subsuelo público; 2.) establecer un inventario y gestión de los elementos visibles e invisibles de Tudela, que serán la base para la construcción de la Smart City sostenible, eficiente y social; 3.) Realizar un plan de capacitación del personal técnico del Ayuntamiento de Tudela, así como un potente proceso de socialización ciudadana, ya que la Smart City debe ser producto de la Colaboración e Innovación Social.	
15	Tipología de los beneficiarios:	Unidades ejecutoras del Ayuntamiento de Tudela.	
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.	
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Es el procedimiento básico de selección de operaciones que se aplica a las actuaciones desarrolladas por las entidades públicas, en el ejercicio de las competencias que tienen específicamente atribuidas. El Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI deberá determinar el modo y forma por el cual los potenciales beneficiarios (las unidades ejecutoras de la Entidad DUSI) hacen llegar a la Unidad de Gestión sus "expresiones de interés" que incluyan las propuestas de operaciones; la unidad u órgano interno responsable de aplicar los CPSO (la Unidad de Gestión); así como el procedimiento y los medios para informar de la selección o rechazo de la operación propuesta. Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección serán publicados por la Entidad DUSI en su página web o a través de otros medios que aseguren una amplia difusión entre sus potenciales beneficiarios. La Unidad de Gestión de la Entidad DUSI realizará la selección, registrando todas las expresiones de interés recibidas y comunicando las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes. Se tendrán en cuenta principios generales de transparencia, concurrencia y no discriminación, y seguirán los principios recogidos en los artículos 7 y 8 del RDC. La Unidad de Gestión formalizará la selección de la operación mediante un acto en el que se recojan las condiciones de la ayuda (DECA), requisitos, plan financiero y calendario, de acuerdo con el artículo 125 c) del RDC, que será debidamente notificado a la unidad ejecutora.	
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable	
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:		
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	GENERALES: LOGRO Y RESULTADO: contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad de inversión a que correspondan, así como a la Estrategia DUSI y al Programa Operativo / PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y CONCURRENCIA / PRINCIPIO DE IGUALDAD: promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación, según art. 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 / PRINCIPIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE: según art. 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 / CAPACIDAD DEL BENEFICIARIO: administrativa, financiera y operativa. / OPERACIÓN DELIMITADA: Clara delimitación de la zona de actuación y/o habitantes beneficiados / ENFOQUE FUNCIONAL: Descripción y clara justificación de la operación, abordando los problemas de una forma integrada. / VINCULACIÓN: Vinculación con objetivos específicos y estrategias del Plan de Implementación de la EDUSI y/o con otras intervenciones u operaciones existentes / CONTRIBUCIÓN AL LOGRO DE INDICADORES: de productividad de la/s línea/s de Actuación y/o con los de resultado del/los Objetivo/s. ESPECÍFICOS: OPERACIONES QUE CONTRIBUYAN AL ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES DE UNA SMART CITY, fundamentalmente a través de la unificación de datos, la gestión de la ciudad visible e invisible y la capacitación del personal. En el caso de implantación de plataformas de gestión de Smart cities ligadas a eficiencia energética o al ámbito del transporte colectivo, deberán estar basadas en estudios energéticos o a estudios de movilidad urbana sostenible, respectivamente, que podrán estar incluidos en la propia estrategia de desarrollo urbano sostenible o en documentos de planificación separados / OPERACIONES DE REUTILIZACIÓN DE DATOS PÚBLICOS: Desarrollo e implantación de políticas de apertura y reutilización de datos públicos que ayuden a la generación de nuevos servicios o el enriquecimiento de los ya existentes / OPERACIONES DE IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN, SENSORIZACIÓN Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN que permitan una mayor eficiencia en la prestación de los servicios públicos, particularmente de aquellos servicios que permitan mejorar elementos clave de la ciudad y tengan impacto directo en el ciudadano y el visitante (movilidad, seguridad, etc.) / OPERACIONES DE CONSTRUCCIÓN O MEJORA DE SERVICIOS PÚBLICOS A TRAVÉS DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN: Dotación de infraestructuras y elementos tecnológicos necesarios para construir o mejorar servicios públicos de valor para el ciudadano y el visitante. En aquellos casos en los que estas infraestructuras incluyan despliegue de redes de comunicaciones, éstas deberán destinarse a satisfacer las necesidades de comunicación de los elementos de la ciudad inteligente, siempre ciñéndose a la normativa aplicable en materia de telecomunicaciones y competencia.	
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	GENERALES: OPERACIÓN UNIFICADA: Se priorizarán las que constituyan un operación unitaria o sucesión de operaciones unificadas / CARÁCTER INTEGRAL: Se priorizarán las operaciones que aspectos sociales, económicos, medioambientales, de accesibilidad, etc. / CARÁCTER INNOVADOR. ESPECÍFICOS: SOLIDEZ DE LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA: viabilidad técnica, económica y temporal de la iniciativa propuesta que esté presente un nivel bajo de riesgos tanto tecnológicos como organizativos y de gestión. / PROPUESTA ORGANIZATIVA DE LA ENTIDAD LOCAL PARA EL DESARROLLO DE LA INICIATIVA: grado de implicación de los diferentes departamentos de la entidad local cuyo concurso sea necesario para el desarrollo y el éxito de la iniciativa / PROPUESTA DE APOYO AL SECTOR PÚBLICO, SECTOR PRIVADO Y LA SOCIEDAD CIVIL AL DESARROLLO DE LA INICIATIVA: interés de la sociedad civil, del sector privado, así como de otros organismos del sector público diferentes a las entidades locales solicitantes en la iniciativa presentada / MAYOR IMPACTO: se priorizarán los que afecten a mayor población del área y/o de la ciudad / CONTRIBUCIÓN A OBJETIVOS: Contribución al Objetivo Específico 3 y Objetivo Estratégico 5	
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí	
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados		
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí	
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:		
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No	
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:		
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No	

Una manera de hacer Europa

1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático	OT 2
5	Prioridad de inversión	PI 2.3
6	Objetivo específico	OE 2.3.3
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	DUSI Ciudad de Tudela
30	Comunidad Autónoma	Navarra
7	Código de la actuación:	PLAN ESTRATEG TERRIT
8	Nombre de la actuación	LÍNEA V.3.2. Diseño de una Planificación Estratégica Integrada a través de la Gestión para Resultados.
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
11	Organismo con senda financiera:	Código Fondos 2020 de la Entidad Local
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Tudela
13	Breve descripción de la actuación:	Como base para el establecimiento posterior de las herramientas y soluciones tecnológicas, es totalmente necesario establecer una estrategia que aglutine a todos los intereses y permita disponer de una única visión territorializada de la información. Para ello es necesario el desarrollo de una Planificación Estratégica Territorial basada en la Gestión para Resultados. s. Esta Planificación para Resultados es fundamental, ya que será la base sobre la que después se establezcan las soluciones tecnológicas para mejorar la calidad de vida de Tudela. Estas tecnologías suelen aplicarse de manera estándar, siendo esto un error, puesto que Tudela necesita soluciones y aplicaciones específicas para su problemática, y solamente así podrá convertirse en una Smart City eficiente y basada en la Innovación, no solo tecnológica si no también social. Es necesario tener en cuenta que esta planificación Estratégica tiene que ser fruto, también, de una reflexión y participación ciudadana que permita darle una visión Colaborativa y de Innovación Social.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	1.) Desarrollo de una Planificación Estratégica Territorial basada en la Gestión para Resultados; 2.) Establecer protocolos de intercambio y coordinación con las oficinas de servicios público
15	Tipología de los beneficiarios:	Unidades ejecutoras del Ayuntamiento de Tudela.
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Es el procedimiento básico de selección de operaciones que se aplica a las actuaciones desarrolladas por las entidades públicas, en el ejercicio de las competencias que tienen específicamente atribuidas. El Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI deberá determinar el modo y forma por el cual los potenciales beneficiarios (las unidades ejecutoras de la Entidad DUSI) hacen llegar a la Unidad de Gestión sus "expresiones de interés" que incluyan las propuestas de operaciones; la unidad u órgano interno responsable de aplicar los CP50 (la Unidad de Gestión); así como el procedimiento y los medios para informar de la selección o rechazo de la operación propuesta. Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección serán publicados por la Entidad DUSI en su página web o a través de otros medios que aseguren una amplia difusión entre sus potenciales beneficiarios. La Unidad de Gestión de la Entidad DUSI realizará la selección, registrando todas las expresiones de interés recibidas y comunicando las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes. Se tendrán en cuenta principios generales de transparencia, concurrencia y no discriminación, y seguirán los principios recogidos en los artículos 7 y 8 del RDC. La Unidad de Gestión formalizará la selección de la operación mediante un acto en el que se recojan las condiciones de la ayuda (DECA), requisitos, plan financiero y calendario, de acuerdo con el artículo 125 c) del RDC, que será debidamente notificado a la unidad ejecutora.
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	GENERALES: LOGRO Y RESULTADO: contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad de inversión a que correspondan, así como a la Estrategia DUSI y al Programa Operativo / PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y CONCURRENCIA / PRINCIPIO DE IGUALDAD: promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación, según art. 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 / PRINCIPIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE: según art. 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 / CAPACIDAD DEL BENEFICIARIO: administrativa, financiera y operativa. / OPERACIÓN DELIMITADA: Clara delimitación de la zona de actuación y/o habitantes beneficiados / ENFOQUE FUNCIONAL: Descripción y clara justificación de la operación, abordando los problemas de una forma integrada. / VINCULACIÓN: Vinculación con objetivos específicos y estratégicos del Plan de Implementación de la EDUSI y/o con otras intervenciones u operaciones existentes / CONTRIBUCIÓN AL LOGRO DE INDICADORES: de productividad de la/s línea/s de Actuación y/o con los de resultado del/los Objetivo/s. ESPECÍFICOS: OPERACIONES PARA UNA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA TERRITORIAL INTEGRADA basada en la Gestión para Resultados. En el caso de implantación de plataformas de gestión de Smart cities ligadas a eficiencia energética o al ámbito del transporte colectivo, deberán estar basadas en estudios energéticos o a estudios de movilidad urbana sostenible, respectivamente, que podrán estar incluidos en la propia estrategia de desarrollo urbano sostenible o en documentos de planificación separados / OPERACIONES QUE ESTABLEZCAN SISTEMAS DE MONITOREO Y EVALUACIÓN / OPERACIONES DE REUTILIZACIÓN DE DATOS PÚBLICOS: Desarrollo e implantación de políticas de apertura y reutilización de datos públicos que ayuden a la generación de nuevos servicios o el enriquecimiento de los ya existentes / OPERACIONES DE IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN, SENSORIZACIÓN Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN que permitan una mayor eficiencia en la prestación de los servicios públicos, particularmente de aquellos servicios que permitan mejorar elementos clave de la ciudad y tengan impacto directo en el ciudadano y el visitante (movilidad, seguridad, etc.) / OPERACIONES DE CONSTRUCCIÓN O MEJORA DE SERVICIOS PÚBLICOS A TRAVÉS DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN: Dotación de infraestructuras y elementos tecnológicos necesarios para construir o mejorar servicios públicos de valor para el ciudadano y el visitante. En aquellos casos en los que estas infraestructuras incluyan despliegue de redes de comunicaciones, éstas deberán destinarse a satisfacer las necesidades de comunicación de los elementos de la ciudad inteligente, siempre ciñéndose a la normativa aplicable en materia de telecomunicaciones y competencia.
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	GENERALES: OPERACIÓN UNIFICADA: Se priorizarán las que constituyan un operación unitaria o sucesión de operaciones unificadas / CARÁCTER INTEGRAL: Se priorizarán las operaciones que aspectos sociales, económicos, medioambientales, de accesibilidad, etc. / CARÁCTER INNOVADOR. ESPECÍFICOS: PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN de la iniciativa por la entidad local / SOLIDEZ DE LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA: viabilidad técnica, económica y temporal de la iniciativa propuesta que esté presente un nivel bajo de riesgos tanto tecnológicos como organizativos y de gestión. / PROPUESTA ORGANIZATIVA DE LA ENTIDAD LOCAL PARA EL DESARROLLO DE LA INICIATIVA: grado de implicación de los diferentes departamentos de la entidad local cuyo concurso sea necesario para el desarrollo y el éxito de la iniciativa / PROPUESTA DE APOYO AL SECTOR PÚBLICO, SECTOR PRIVADO Y LA SOCIEDAD CIVIL AL DESARROLLO DE LA INICIATIVA: interés de la sociedad civil, del sector privado, así como de otros organismos del sector público diferentes a las entidades locales solicitantes en la iniciativa presentada / MAYOR IMPACTO: se priorizarán los que afecten a mayor población del área y/o de la ciudad / CONTRIBUCIÓN A OBJETIVOS: Contribución al Objetivo Específico 3 y Objetivo Estratégico 5
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No

Una manera de hacer Europa

1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático	OT 2
5	Prioridad de inversión	PI 2.3
6	Objetivo específico	OE 2.3.3
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	DUSI Ciudad de Tudela
30	Comunidad Autónoma	Navarra
7	Código de la actuación:	SERV_SMART_CITY
8	Nombre de la actuación	LÍNEA V.3.3. Implementación de los servicios de Smart City (Living, Energy, Mobility, Urban Environment).
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
11	Organismo con senda financiera:	Código Fondos 2020 de la Entidad Local
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Tudela
13	Breve descripción de la actuación:	El desarrollo de las líneas de actuación planteadas dentro de toda la estrategia DUSI ha de tener un seguimiento de los parámetros de desarrollo de las mismas, que permita almacenar información, que convertir en datos con los que evaluar la evolución de las mismas y tomar decisiones a futuro. Para ello, es necesario dotar a la ciudad de herramientas que permitan convertir esta información en un instrumento de toma de decisiones inteligente a la vez que permita automatizar la gestión de estos parámetros de forma que sean más accesibles y den una mayor información y un mejor servicio a los ciudadanos. Esta línea de actuación va a ir orientada a incorporar toda la información que se deriva de las otros 4 objetivos estratégicos, y a través de sistemas de georreferenciación servir de base para la toma de decisiones y la gestión de los servicios urbanos.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	Las acciones irán orientadas a recopilar la información y crear los sistemas que permitan integrar los diferentes objetivos en los servicios de Smart City. Así, el objetivo de rehabilitación de la ciudad construida se integrará dentro del servicio Smart energy 1.) Por otro lado las acciones de integración del objetivo de mejora de la calidad ambiental, integradas en el servicio Smart Urban Environment; 2.) El servicio Smart Mobility; 3.) se articulará a través de acciones que además de dar cobertura informativa al desarrollo del Modelo de movilidad, permitan gestionar el tráfico y el sistema de aparcamientos, de forma que mejore la fluidez del mismo a la par que los parámetros de seguridad y sostenibilidad. Finalmente, para el desarrollo del servicio Smart Living; 4.) se realizarán acciones orientadas a llevar un seguimiento de los parámetros de calidad de vida de la población detectando en el territorio las zonas con mayor o menor concentración de pobreza o desigualdad, de forma que se puedan analizar las causas de las mismas y establecer las medidas de corrección oportunas.
15	Tipología de los beneficiarios:	Unidades ejecutoras del Ayuntamiento de Tudela.
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Es el procedimiento básico de selección de operaciones que se aplica a las actuaciones desarrolladas por las entidades públicas, en el ejercicio de las competencias que tienen específicamente atribuidas. El Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI deberá determinar el modo y forma por el cual los potenciales beneficiarios (las unidades ejecutoras de la Entidad DUSI) hacen llegar a la Unidad de Gestión sus "expresiones de interés" que incluyan las propuestas de operaciones; la unidad u órgano interno responsable de aplicar los CPSSO (la Unidad de Gestión); así como el procedimiento y los medios para informar de la selección o rechazo de la operación propuesta. Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección serán publicados por la Entidad DUSI en su página web o a través de otros medios que aseguren una amplia difusión entre sus potenciales beneficiarios. La Unidad de Gestión de la Entidad DUSI realizará la selección, registrando todas las expresiones de interés recibidas y comunicando las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes. Se tendrán en cuenta principios generales de transparencia, concurrencia y no discriminación, y seguirán los principios recogidos en los artículos 7 y 8 del RDC. La Unidad de Gestión formalizará la selección de la operación mediante un acto en el que se recojan las condiciones de la ayuda (DECA), requisitos, plan financiero y calendario, de acuerdo con el artículo 125 c) del RDC, que será debidamente notificado a la unidad ejecutora.
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	GENERALES: LOGRO Y RESULTADO: contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad de inversión a que correspondan, así como a la Estrategia DUSI y al Programa Operativo / PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y CONCURRENCIA / PRINCIPIO DE IGUALDAD: promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación, según art. 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 / PRINCIPIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE: según art. 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 / CAPACIDAD DEL BENEFICIARIO: administrativa, financiera y operativa. / OPERACIÓN DELIMITADA: Clara delimitación de la zona de actuación y/o habitantes beneficiados / ENFOQUE FUNCIONAL: Descripción y clara justificación de la operación, abordando los problemas de una forma integrada. / VINCULACIÓN: Vinculación con objetivos específicos y estratégicos del Plan de Implementación de la EDUSI y/o con otras intervenciones u operaciones existentes / CONTRIBUCIÓN AL LOGRO DE INDICADORES: de productividad de la/s línea/s de Actuación y/o con los de resultado del/los Objetivo/s. ESPECÍFICOS: OPERACIONES ORIENTADAS A LA ARTICULACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SMART CITIES. En el caso de implantación de plataformas de gestión de Smart cities ligadas a eficiencia energética o al ámbito del transporte colectivo, deberán estar basadas en estudios energéticos o a estudios de movilidad urbana sostenible, respectivamente, que podrán estar incluidos en la propia estrategia de desarrollo urbano sostenible o en documentos de planificación separados / OPERACIONES DE REUTILIZACIÓN DE DATOS PÚBLICOS: Desarrollo e implantación de políticas de apertura y reutilización de datos públicos que ayuden a la generación de nuevos servicios o el enriquecimiento de los ya existentes / OPERACIONES DE IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN, SENSORIZACIÓN Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN que permitan una mayor eficiencia en la prestación de los servicios públicos, particularmente de aquellos servicios que permitan mejorar elementos clave de la ciudad y tengan impacto directo en el ciudadano y el visitante (movilidad, seguridad, etc.) / OPERACIONES DE CONSTRUCCIÓN O MEJORA DE SERVICIOS PÚBLICOS A TRAVÉS DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN: Dotación de infraestructuras y elementos tecnológicos necesarios para construir o mejorar servicios públicos de valor para el ciudadano y el visitante. En aquellos casos en los que estas infraestructuras incluyan despliegue de redes de comunicaciones, éstas deberán destinarse a satisfacer las necesidades de comunicación de los elementos de la ciudad inteligente, siempre ciñéndose a la normativa aplicable en materia de telecomunicaciones y competencia.
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	GENERALES: OPERACIÓN UNIFICADA: Se priorizarán las que constituyan un operación unitaria o sucesión de operaciones unificadas / CARÁCTER INTEGRAL: Se priorizarán las operaciones que aspectos sociales, económicos, medioambientales, de accesibilidad, etc. / CARÁCTER INNOVADOR. ESPECÍFICOS: OPERACIONES DE TOMA Y COORDINACIÓN DE DATOS: Se priorizarán actuaciones que recopilen y articulen la información de la que se van a nutrir los servicios de Smart Cities / TERRITORIALIZACIÓN: se priorizarán las operaciones de territorialización de la información recopilada / PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN de la iniciativa por la entidad local / SOLIDEZ DE LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA: viabilidad técnica, económica y temporal de la iniciativa propuesta que esté presente un nivel bajo de riesgos tanto tecnológicos como organizativos y de gestión. / PROPUESTA ORGANIZATIVA DE LA ENTIDAD LOCAL PARA EL DESARROLLO DE LA INICIATIVA: grado de implicación de los diferentes departamentos de la entidad local cuyo concurso sea necesario para el desarrollo y el éxito de la iniciativa / ORIGEN DE PROPUESTAS DEL SECTOR PÚBLICO, SECTOR PRIVADO Y LA SOCIEDAD CIVIL AL DESARROLLO DE LA INICIATIVA: interés de la sociedad civil, del sector privado, así como de otros organismos del sector público diferentes a las entidades locales solicitantes en la iniciativa presentada / MAYOR IMPACTO: se priorizarán los que afecten a mayor población del área y/o de la ciudad / CONTRIBUCIÓN A OBJETIVOS: Contribución al Objetivo Específico 3 y Objetivo Estratégico 5
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No

Una manera de hacer Europa

1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	13. Eje de asistencia técnica
4	Objetivo temático	OT 99. Virtual. Asistencia Técnica
5	Prioridad de inversión	P.I. 99 Virtual. Asistencia Técnica
6	Objetivo específico	O.E. 99.99.1. Lograr una eficaz implementación del P.O. apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	DUSI Ciudad de Tudela
30	Comunidad Autónoma	Navarra
7	Código de la actuación:	GESTIÓN_DUSI
8	Nombre de la actuación	L TRANSV. 1: Gestión
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
11	Organismo con senda financiera:	Código Fondos 2020 de la Entidad Local
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Tudela
13	Breve descripción de la actuación:	Apoyar la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e Integrado incluidas en el Eje Prioritario 12 de este P.O. Se incluye, entre otros, los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo a la Entidad Local, gastos de personal propios implicados en la gestión, gastos de desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia como asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas etc.... Formación del personal implicado en la gestión y control del gasto, sistemas informatizados para la gestión etc...
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	1.) Contribuir a que el Eje 12 del P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación y la estrategia de desarrollo sostenible e integrado seleccionada. 2.) Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa. 3.) Que se alcancen los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O. a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado. 4.) Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al período 2007-2013
15	Tipología de los beneficiarios:	Unidades ejecutoras del Ayuntamiento de Tudela.
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Es el procedimiento básico de selección de operaciones que se aplica a las actuaciones desarrolladas por las entidades públicas, en el ejercicio de las competencias que tienen específicamente atribuidas. El Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI deberá determinar el modo y forma por el cual los potenciales beneficiarios (las unidades ejecutoras de la Entidad DUSI) hacen llegar a la Unidad de Gestión sus "expresiones de interés" que incluyan las propuestas de operaciones; la unidad u órgano interno responsable de aplicar los CPSS (la Unidad de Gestión); así como el procedimiento y los medios para informar de la selección o rechazo de la operación propuesta. Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección serán publicados por la Entidad DUSI en su página web o a través de otros medios que aseguren una amplia difusión entre sus potenciales beneficiarios. La Unidad de Gestión de la Entidad DUSI realizará la selección, registrando todas las expresiones de interés recibidas y comunicando las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes. Se tendrán en cuenta principios generales de transparencia, concurrencia y no discriminación, y seguirán los principios recogidos en los artículos 7 y 8 del RDC. La Unidad de Gestión formalizará la selección de la operación mediante un acto en el que se recojan las condiciones de la ayuda (DECA), requisitos, plan financiero y calendario, de acuerdo con el artículo 125 c) del RDC, que será debidamente notificado a la unidad ejecutora.
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	GENERALES: LOGRO Y RESULTADO: contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad de inversión a que correspondan y/o a la Estrategia DUSI y al Programa Operativo / PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y CONCURRENCIA / PRINCIPIO DE IGUALDAD: promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación, según art. 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 / PRINCIPIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE: según art. 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 / CAPACIDAD DEL BENEFICIARIO: administrativa, financiera y operativa. / OPERACIÓN DELIMITADA: Clara delimitación de la zona de actuación y/o habitantes beneficiados / ENFOQUE FUNCIONAL: Descripción y clara justificación de la operación, abordando los problemas de una forma integrada. / VINCULACIÓN: Vinculación con objetivos específicos y estratégicos del Plan de Implementación de la EDUSI y/o con otras intervenciones u operaciones existentes / CONTRIBUCIÓN AL LOGRO DE INDICADORES: de productividad de la/s línea/s de Actuación y/o con los de resultado del/los Objetivo/s. ESPECÍFICOS: ORGANISMO PÚBLICO / CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA COMUNITARIA Y NACIONAL: Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) n°1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación. En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N°1303/2013. Se deberá dar cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016) / ACTUACIONES DE APOYO Y GESTIÓN: Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	NECESIDAD Y OPORTUNIDAD: para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada. / EFICIENCIA, EFICACIA Y CALIDAD: de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada. / DESARROLLO EN BASE A LA DEMANDA: Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No

Una manera de hacer Europa

1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	13. Eje de asistencia técnica
4	Objetivo temático	OT 99. Virtual. Asistencia Técnica
5	Prioridad de inversión	P.I. 99 Virtual. Asistencia Técnica
6	Objetivo específico	O.E. 99.99.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	DUSI Ciudad de Tudela
30	Comunidad Autónoma	Navarra
7	Código de la actuación:	GESTIÓN DUSI
8	Nombre de la actuación	L. TRANSV. 2: Comunicación
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo intermedio de gestión (SGTEDU o ?)
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión (SGTEDU o ?)
11	Organismo con senda financiera:	Código Fondos 2020 de la Entidad Local
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Tudela
13	Breve descripción de la actuación:	1.) Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.. Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada. 2.) Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	1.) Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada. 2.) El desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado. 3.) Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los Fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía
15	Tipología de los beneficiarios:	Unidades ejecutoras del Ayuntamiento de Tudela.
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Es el procedimiento básico de selección de operaciones que se aplica a las actuaciones desarrolladas por las entidades públicas, en el ejercicio de las competencias que tienen específicamente atribuidas. El Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI deberá determinar el modo y forma por el cual los potenciales beneficiarios (las unidades ejecutoras de la Entidad DUSI) hacen llegar a la Unidad de Gestión sus "expresiones de interés" que incluyan las propuestas de operaciones; la unidad u órgano interno responsable de aplicar los CPSP (la Unidad de Gestión); así como el procedimiento y los medios para informar de la selección o rechazo de la operación propuesta. Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección serán publicados por la Entidad DUSI en su página web o a través de otros medios que aseguren una amplia difusión entre sus potenciales beneficiarios. La Unidad de Gestión de la Entidad DUSI realizará la selección, registrando todas las expresiones de interés recibidas y comunicando las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes. Se tendrán en cuenta principios generales de transparencia, concurrencia y no discriminación, y seguirán los principios recogidos en los artículos 7 y 8 del RDC. La Unidad de Gestión formalizará la selección de la operación mediante un acto en el que se recojan las condiciones de la ayuda (DECA), requisitos, plan financiero y calendario, de acuerdo con el artículo 125 c) del RDC, que será debidamente notificado a la unidad ejecutora.
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	GENERALES: LOGRO Y RESULTADO: contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad de inversión a que correspondan y/o a la Estrategia DUSI y al Programa Operativo / PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y CONCURRENCIA / PRINCIPIO DE IGUALDAD: promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación, según art. 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 / PRINCIPIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE: según art. 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 / CAPACIDAD DEL BENEFICIARIO: administrativa, financiera y operativa. / OPERACIÓN DELIMITADA: Clara delimitación de la zona de actuación y/o habitantes beneficiados / ENFOQUE FUNCIONAL: Descripción y clara justificación de la operación, abordando los problemas de una forma integrada. / VINCULACIÓN: Vinculación con objetivos específicos y estratégicos del Plan de Implementación de la EDUSI y/o con otras intervenciones u operaciones existentes / CONTRIBUCIÓN AL LOGRO DE INDICADORES: de productividad de la/s línea/s de Actuación y/o con los de resultado del/los Objetivo/s. ESPECÍFICOS: ORGANISMO PÚBLICO / CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA COMUNITARIA Y NACIONAL: Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación. En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013. Se deberá dar cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016) / ACTUACIONES DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN: Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD: Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad. / APOYO E INTERCAMBIO DE BUENAS PRÁCTICAS: Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas / MAYOR NIVEL DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE ACTUACIONES Y RESULTADOS: Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	No
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No